LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Jueves 22 de Diciembre de 1881 — AÑO II—Número 256

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes........................ 25 »

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes........................ $ 1.40 cs.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A NUESTROS AGENTES

Y SUSCRITORES FUERA DE LA CAPITAL

Pedimos á aquellos que aún no hubiesen arreglado sus cuentas con esta Administracion, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad posible, previniendo á los que no lo hiciesen durante el presente mes que se les suspenderá la remision del diario, sin perjuicio de tomar otras medidas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1881.

El Administrador.

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 22 DE 1881

Jefe de partido

La fuerza de los partidos, como de todas las agrupaciones humanas, depende de la disciplina.

No es el número ni el volúmen lo que dá la victoria á los ejércitos, sinó la cohesion, el espíritu de cuerpo, el amor de la bandera, y tantas otras causas influyentes.

Un partido es un ejército y, en las democracias, un ejército en accion.

Cada resistencia que se combate, cada interés que se contraria, es una campaña que se abre.

Son los partidos vencedores los que mas necesitan de disciplina, por que son los mas espuestos á la dispersion.

No hay nada mas desmoralizador que la victoria. Cuesta mas contener un ejército embriagado por el triunfo, que amedrentado por la derrota.

El gran partido argentino que tiene la gloria de haber resuelto los últimos problemas de la nacionalidad, estableciendo el primer gobierno de opinion que ha tenido el país, si por opinion se entiende la espresion auténtica de la voluntad popular, corria el peligro de enervarse en la inaccion, de dividirse en la victoria.

Las nuevas luchas lo iban á tomar desprevenido y desarmado.

El órden de cosas que se enorgullece de haber fundado, corria el peligro de ser socavado por corrientes traidoras, sin que se inquietase por su suerte.

Un partido no es una agrupacion eventual de elementos heterogéneos.

Es la comunidad de intereses, de opiniones y de propósitos, que despues de triunfar necesitan consolidarse y perpetuarse.

El partido autor de la situacion política del país, ha despertado á tiempo.

En Buenos Aires, donde mas necesitaba de cohesion, ha tocado llamada y proclamado á su jefe.

Qué otro podria ser que el hombre designado por el país para acaudillar la mas fecunda de las evoluciones políticas y sociales de la historia argentina!

El General Roca no es un hombre afortunado, hijo del azar, producto de una situacion escepcional y transitoria.

Es una personalidad creada, desarrollada y perfeccionada á los ojos del país, que lo ha alentado primero, aplaudido despues, y levantado sobre sus hombros mas tarde *como el mejor* entre los designados para gobernarlo.

Hay razon, pues, para reconocerlo como jefe del partido que el sentimiento de la mayoría nacional personifica.

Así lo ha comprendido el país entero, adhiriéndose á las declaraciones de los nuevos centros políticos fundados en Buenos Aires.

Entre-Rios acaba de secundar el movimiento de Buenos Aires, ratificando un título acordado por la República en las horas de prueba.

Hé aquí lo que al respecto encontramos en un diario del Uruguay:

Uruguay, 18 de Diciembre de 1881.

Al Presidente del Club .....

La Comision Directiva del Club *Libertad*, en nombre de todos los centros políticos del partido, pasó hoy en corporacion á saludar al candidato del pueblo entreriano para futuro gobernador de la provincia Dr. D. Ramon Febre. Este, en un brillante discurso, proclamó jefe del gran partido nacional de la República al General D. Julio A. Roca, siendo aclamado con entusiasmo por el club, tanto á su nombre, como al de ese centro y demás de la provincia. Lo saluda.

Benito E. Perez.
Presidente del Club *Libertad.*

Parece que esta resolucion fué tambien comunicada al General Roca, por que encontramos en el mismo diario la siguiente contestacion:

A Benito B. Perez.

Oficial—Quiera hacer presente al Club «Libertad» que preside, mis agradecimientos por la honrosa distincion que acaban de dispensarme—Acepto estas manifestaciones como fuerzas populares que vienen á robustecer mi Gobierno, que no tiene otro norte que la grandeza nacional—Espero salude al Dr. Febre y demás amigos en nombre de su affmo—

JULIO A. ROCA.
Presidente.

Convenances

El Sr. Superintendente del *Consejo* Nacional de Educacion, mientras manotea á todo el mundo desde las columnas de *El Nacional*, cuya redaccion ha asumido nuevamente, define, por supuesto que con ayuda de diccionario, así como aparece perito en materia de educacion gracias á los recortes de periódicos norte-americanos, que *hace traducir* porque ignora el inglés,—define, decimos, lo que debe entenderse por *convenances*.

No hay para qué decir que el objeto de tan intempestiva definicion no es otro que el de tratar de guarango á todo bicho viviente, y proclamarse en seguida profesor y especialista en materia de cultura, buen trato, amaneramiento y exquisito comercio social. Todos somos para él, mas ó menos, como el Sr. Broches, su colega en el Consejo, *un lugareño* (son sus palabras) *recien apeado del caballo*,—ó como el Dr. D. Miguel Navarro Viola, á quien le ofrece un tiesto para que escupa y no le ensucie la alfombra (textual).

Define: «*la elegancia, la soltura y gracia en modales y palabras, con los hombres constituidos en sociedad.* Yo puedo ser profesor del ramo—agrega—por que he sido diplomático (sic.)

Efectivamente, ha sido tan diplomático como educacionista, tan educacionista como político, tan político como militar, y tan militar como *elegante, medido y gracioso en modales y palabras.*

Es capaz de echarle un ajo á María Santísima, y darle un codazo al Redentor.

Su conversacion está sembrada de palabrotas que harian ruborizarse á un granadero.

Sus gracias, chistes y epigramas se reducen á salir del órden de ideas ó creencias corrientes con relacion á los hombres, clasificando de *ladrones*, de *pícaros* y de *brutos* á los mas favorablemente conceptuados, y acompañando á la palabra el gesto ó accion representativa de la idea que trata de espresar.

Como, habla, se rie, bosteza, estornuda y gesticula con la misma grosería con que escribe.

Ya hemos visto como escribe: envidioso de la gloria de Emilio Zola, á quien cita á cada paso para justificar sus impertinencias, amontona en el reducido espacio de una columna de diario cuanta grosería se le ocurre, sin cuidarse de los respetos que debe á los demas, ni de los que se debe á sí propio.

Mis frases realistas han sido aceptadas como americanismos, dice, dominado por una infatuacion digna de mas elevado motivo;—y agrega que «muchas de ellas son repetidas hoy en toda la América del Sur.»

Es cierto; y hoy puede agregar estas otras hojas á su corona de laurel, que vivirá siempre verde, si no se la come alguno de sus admiradores: *mocoso, caga tinta, camisa sucia, serpenteando, sonándose los mocos, sale tanto como de capar monos, por allá por donde sacan las ciejas*, y otras semejantes y no menos groseras, escritas por él en *El Nacional*, con notable disgusto de las gentes bien educadas y con gran contentamiento de los que festejan sus torpezas cual si se tratara de un alienado.

Soberbio jefe de la Educacion Comun de la República!—Bonito profesor en materia de *convenances*!

En esto, como en todo, Sarmiento no es mas que una gran mentira. Lo probaremos á su tiempo, cuando haya llegado el momento de *soltar el rollo*.

Misiones

Ha quedado, por fin, y despues de mil evoluciones en que la política de partido ó de círculo ha desempeñado un papel principalísimo, sancionado definitivamente el proyecto de ley de federalizacion del territorio de Misiones. Ha quedado bien sancionado, pues el Senado tuvo el buen tino de no insistir en aquella monstruosa disposicion del artículo 5º, que declaraba nulos los actos del Gobierno de Corrientes anteriores á la sancion del Congreso—es decir—durante la época en que era plena, indisentida é indiscutible la jurisdiccion de dicho Gobierno sobre aquellos territorios. El podia disponer de ellos, poblarlos, cultivarlos, enajenarlos, no solo hasta la fecha en que enajenó una parte, sinó hasta el dia de hoy, ó hasta cuando el superior Gobierno le comunicára que las Honorables Cámaras Nacionales habian resuelto, por una sancion regular, que salieran de la jurisdiccion provincial para entrar á la de la Nacion. No habria en el mundo un tribunal que fállara en contra de los poseedores en virtud de títulos otorgados por la provincia, dando á la ley nacional un efecto anterior á la fecha en que fué dictada,—*efecto retroactivo*, como dicen los leguleyos.

Es, en nuestro humilde concepto, una de las leyes mas importantes de cuantas ha dictado el fecundo Congreso de 1881. Al decir *una de las mas importantes*, no lo hacemos por fórmula, como los miembros del *Largo Parlamento*, que, á fin de obtener la prioridad ó prelacion para una insignificancia cualquiera, demostraban con argucias dignas de la época, que aquello era en efecto *lo mas importante* de que podian ocuparse. Lo hacemos, sí, porque, tomando en consideracion su significado político, económico y aun estratéjico, nos sentimos dominados por su alta trascendencia.

El territorio federalizado es en extension mas grande que la provincia de Tucuman y que otras de Cuyo—Su clima, la feracidad de su suelo, su vejetacion exuberante, sus productos de las tres zonas y de los tres reinos en que está dividida la naturaleza, ultrapasan en realidad á todo lo que se ha soñado y escrito acerca del *jardin de la República*. Bosques seculares, abundantes corrientes de agua, fértiles valles y llanuras, minerales riquísimos, pastos abundantes y nutritivos, todos los elementos primordiales para la prosperidad de un Estado, posee, en alto grado, esa zona encantada del territorio argentino que llaman *las Misiones*.

Sacarla de la Provincia de Corrientes para entregarla á la Nacion, era despertarla, ponerla en camino é impulsarla. La colonizacion, la poblacion, el cultivo del suelo, el ingreso de los capitales y la implantacion de las industrias, vendran en seguida. El nuevo y próspero Estado surjirá como por encanto del seno misterioso de aquella region inestudiada. Si era poco ó nada lo que la provincia podia hacer en su obsequio, es evidente que la Nacion lo puede todo. Lo puede, y lo quiere.

El criador, el cultivador, el industrial, van á tomar posesion de aquel suelo privilegiado que entra como un golfo al territorio del Imperio Brasilero, poniéndonos en contacto con el único pueblo que en un futuro mas ó menos remoto pudiera turbar la paz que la República Argentina cree haber asegurado por muchos años, así en lo exterior como en el interior. Ya sea para la paz ó para la guerra, era mas que conveniente, era necesario, que fuese allí mas directa la intervencion de la Nacion. Ya se trate de cultivar relaciones amistosas, de conservar cordialidades de pura conveniencia ó de estrechar vínculos reales, ó bien que se trate de observar de cerca la conducta de un enemigo encapotado, previsor y astuto,—de todas maneras, es inapreciable aquella vecindad.

Sin desmonetizar las demás leyes que ha dictado el Congreso en 1881, repetimos que la federalizacion del territorio de Misiones es una de las mas importantes;—y felicitamos á sus miembros, no solo por la ley en sí, sinó por haber suprimido la parte odiosa é ilegal que el artículo 5º contenia.

El Secretario del Consejo Nacional de Educacion

El Superintendente de Educacion Sr. Sarmiento, como redactor de *El Nacional*, debatiendo su cuestion con el Consejo de que es miembro, hace, en la vehemencia del debate y respecto del Secretario de esa Corporacion, apreciaciones que son inciertas, y que como tales debe rectificarlas el Secretario aunque las haga el Superintendente.

No es cierto que el Secretario del Consejo «*haya firmado ahora lo que se negó á firmar la vez pasada*.»

Ha firmado una cosa completamente distinta, distincion que esplicará si es necesario, pero ahorrando por ahora la esplicacion por consideracion al público, á quien ella no interesa gran cosa.

Además, si la vez pasada no firmó, fué porque entendió, (un mal entendido segun supo despues), que algun consejero le queria imponer la firma, razon mas que suficiente para negarla.

El señor Posse, á propósito del actual conflicto y de uno de sus incidentes, hizo el otro dia en LA TRIBUNA NACIONAL una verdadera figura retórica, inofensiva como todas las figuras de esta clase, y seguida, á renglon inmediato, para que algun zonzo no la fuera á tomar por sustancia, de una salvedad ámplia y de una amistosa referencia á la persona del infrascrito.

No contento con ello, y afligido por el comentario del zonzo, que se produjo á pesar de todas las precauciones, por efecto de la malicia sutil de esta clase de animales, se fué el Sr. Posse al dia siguiente al Consejo á dar al Secretario una satisfaccion, que este no le dejó terminar, porque no la necesitaba, sabiendo exijirlas cuando son necesarias.

No es cierto «*que se haya declarado incompetente al Secretario*» para presidir el Consejo, por que el mismo se declaró incompetente antes que el Consejo lo declarara, no abrigando por otra parte una ambicion violenta de presidirlo; y se limitó simplemente á exhibir la carta *oficial* del Sr. Superintendente, porque así era de su deber.

No es cierto que la figura de retórica escrita en LA TRIBUNA NACIONAL sobre *el caballo de Calígula*, á pesar de su inocencia trascendental, se haya espresado por nadie en el Consejo, porque no se espresó hasta el siguiente dia en el diario, y no es cierto que en manera alguna se haya deprimido ni querido deprimir en el Consejo ni por ningun consejero la dignidad oficial ni personal del Secretario.

A mí nadie me «*hace tragar saliva*» ni los Consejeros, ni los Superintendentes, ni los redactores de «El Nacional.»

«Lo único que hay de cierto es que el infrascrito en esta emerjencia, y sin tomar parte en ella, ha cumplido con su deber como Secretario del Consejo Nacional de Educacion, ya que no como Secretario del Superintendente, ó como Secretario privado del Sr. Sarmiento, puestos que no desempeña ni se resignaria á desempeñar.

Para justificar, pues, su actitud, basta con esta esplicacion, y para justificar los términos moderados de esta esplicacion relativamente á los que usa el Sr. Sarmiento hácia el Secretario del Consejo, basta recordar que el Sr. Sarmiento, entre otras inmunidades morales, tiene la de ser un hombre de ochenta años—que es como tener las llaves del cielo—y puede decir todo lo que quiera.

JULIO A. COSTA.

Diciembre 20 de 1881.

(De *El Diario*)

Don Domingo Sarmiento

ARTÍCULO COMUNICADO

> Broches, lugareño de Entre-Rios, recien apeado del caballo para hacerlo consejero.....: El elocuente *reporter* Broches.....
> Como á Broches le estuvo encargado lo de las subvenciones de libros comprados á Reñé y otros solicitantes.
> (Sarmiento en *El Nacional* de antes de ayer.)

Tengo por delante á un hombre que me inspira desprecio, lástima, asco, indiferencia; algunas veces es un motivo de risa, muy pocas de resentimiento.

¡Qué hacer con ese *petate* metido en la sepultura hasta los ojos, de manera que apenas se le vé una pelada cobriza, hervidero de pensamientos miserables!

Me inspira desprecio, porque lo veo en las últimas horas de su vida, desnudo el corazon de todo sentimiento noble y generoso. Por el ódio que tiene á todo lo que le rodea, hombres y cosas, presumo que ha debido ambicionar mucho en el largo camino que ha recorrido, y cosechado infinitos desencantos. Por eso es que se encuentra viejo, dudando de la honradez y virtud de los demás hombres.

Sarmiento es digno de lástima, por que la naturaleza no le dió la calma, el reposo y la prudencia, que deben acompañar al talento para no levantar resistencias violentas á su paso; y lo es mucho mas desde que sus decantadas facultades tienen algo de destartalado, faltándole para ayudarse en esa renguera, la muleta del buen sentido.

Algunas veces es motivo de risa. ¡Cómo no reirse si al fin del dia dice tanto disparate!

A los gobernadores de provincia los llama tropa de ladrones.

A los Ministros del Gobierno Nacional, gente bisoña que no sabe redactar un Decreto ni dar formas á un proyecto de ley.

De sus amigos políticos de hoy, que presumen de buenos literatos, dice que hacen literatura de maestros de escuela ó de escribano que estiende un testamento.

En fin, es un loco que ha robado á la benevolencia pública el derecho de andar suelto en la calle.

Sabe levantar resentimientos en aquellos mismos que lo miran con algun tanto de consideracion; pero es debido á sus inconveniencias, á sus deslealtades, que se traslucen no obstante su hipocresía. En el momento en que un morral de maiz no está listo para cambiárselo con el que ha concluido y tiene en la boca, es cuando principia á refunfuñar contra los que se titulan sus mejores amigos. Las desvergüenzas que escribe cuestan caro al partido político que se las compra.

Se cree el hombre mas remirado en sus formas sociales, el mas pulcro en su vestido, el mas exquisito y delicado en sus costumbres, y precisamente es todo lo contrario.

Véanlo caminar. Mientras los talones se abren á una vara de distancia, las puntas de los piés parece que fueran hermanas, como aquellos gemelos Siameses. Los hombros los lleva levantados á la altura de sus inmensas orejas. Cada vez que se sienta, erupta un huracan de flato.

El cerquillo de canas que le ha quedado debe ser una madriguera de caspa. El cuello de la levita, que siempre blanquea, puede servirme de testigo en juicio y fuera de él. De la corladura de rasoraido que se pone, se puede extraer una libra de mantequillas, si un boticario le pasa la espátula; en la pechera de la camisa (camisa de *trapo*,) nunca le falta una chorrera de yema de huevo.

Mi compañero y amigo Posse, no ha visto lo que yo he visto. Bien dicen que al mejor cazador se le va la liebre.

Una vez fué Sarmiento al Consejo un tanto resfriado. Se abrió la sesion. El Secretario le presentó un despacho á firmar, y al firmarlo no se cómo se ensució con tinta la palma de la mano. Sin mas ni mas sacó la lengua y con ella se limpió la tinta. En seguida se pasa la misma palma de la mano por uno y otro lado de las ventanillas de la nariz, con el objeto, sin duda, de contener las destilaciones del resfrio. Por cierto que no fué pequeña la dósis de *jugo* que se le pegó.

Qué cree el lector que hizo nuestro culto personaje?

Pues vuelve á sacar la lengua, color violeta por la tinta que antes limpiara, y principia á lamer lo que habia extraido de la nariz.

Pero abandonaré esta introduccion, que ya es larga, para pasar á los conceptos que sirven de tema á estas pocas líneas.

Broches no es lugareño, ha nacido en una de las ciudades mas importantes de Entre-Rios, por su comercio y por la cultura que se encuentra en su sociedad. Si son lugareños todos los que nacieron en poblaciones que no son lo que la Capital de la República, Sarmiento tambien es lugareño, pues no creo que se ponga á disputar que San Juan es una metrópoli como Buenos Aires.

Eso de que recien se apea del caballo, mas le corresponde al ridículo General D. Domingo, que fué guiador de tropas de mulas, ó *maracho* como dicen en San Juan. Broches no ha vivido entre gentes del campo; siempre estuvo en primera sociedad; no es entre-riano de aquellos que el General Urquiza decia los habia sacado del monte, donde andaban con ojotas de cuero robado.

En cuanto á que sea ó no *reporter* elocuente, es asunto baladí que no nos llama la atencion. Ha escrito algunos artículos que LA TRIBUNA NACIONAL se ha dignado publicar; no podemos decir otra cosa.

Ahora entraré á lo mas sério.

Broches y el Consejero señor Barra, son los que componen la Comision que dictamina sobre las subvenciones á las provincias, para ayudarles en sus gastos de educacion comun.

No se han opuesto jamás, á que se llenaran las formalidades exigidas por la ley de la materia y decreto que la reglamenta; á lo que se han opuesto es á que el Consejo asumiese una actitud depresiva de los gobernantes de provincia, fundados en que, para imprimir la moral administrativa, no se necesita de las violencias puestas en juego por el tal Sarmiento, que ha llegado hasta afirmar que los actuales gobernadores de provincia son una *tropa de ladrones*.

Todos los hombres de posicion política en Entre-Rios saben que Broches no mantiene relaciones con Antelo, á pesar de haber sostenido en la prensa su candidatura hasta que quedó triunfante.

Pero, conociendo lo que la provincia gasta en la educacion comun, así como la regularidad con que se han aplicado los fondos nacionales á ese ramo de la administracion, sostuvo que los cinco mil pesos que se cobraban debian ser abonados, sin poner obstáculo que la ley no ha puesto ni ninguna otra disposicion gubernativa.

Sin embargo, no se pagaron por pretestos que inventó para el caso el Sr. Superintendente; valiéndole á Broches la defensa que hizo del derecho de su provincia, una nota privada que el dicho Superintendente pasó al Ministro de Instruccion Pública, en que le decia que el consejero Broches era parcial y que aparecia complicado en el negocio de libros hecho con Reñé por el Gobierno de Entre-Rios.

Tal es el hombre que me ocupa. Es de sospechar que toda su vida se ha rozado con pillos de la peor estofa, por cuanto cree que todos lo son. No espera á conocer las personas para juzgarlas; su malignidad lo arrastra á cometer injusticias, que á no ser su vejez y su locura, podian costarle algo mas de lo que le cuestan.

Broches ha participado siempre en su provincia de las luchas ardientes de la política: todo le han arrojado á la cara, menos la duda de su honradez.

Pero, basta por hoy. Conforme vaya avanzando ese viejo insolente, he de torcer la clavija, hasta que al fin comprenda que donde las dan las toman.

J. A. B.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las dos de la tarde, con 59 Diputados, se abrió la sesion, presidida por el Dr. Goyena.

Cumplidos los requisitos parlamentarios, dióse lectura de varias notas del Senado, entre las que remitia nuevamente el proyecto de ley de Aduana.

Tratado sobre tablas por mocion del Sr. Achával, la Cámara insistió en su primitiva sancion respecto al establecimiento de una aduana en Córdoba, y aceptó las demás modificaciones, quedando así definitivamente sancionado para comunicarse al P. E.

Continuóse en seguida con la consideracion del proyecto de presupuesto del Departamento del Interior, estando presente el señor Ministro interino del ramo.

El señor Diputado Moreno, hizo mocion de reconsideracion de la partida 5, del inciso 2º, que fija el sueldo de 120 $ á los cuatro jefes de seccion del Ministerio del Interior, y pidió se les aumentase á 160.

Votada fué aprobada, y se aceptó el sueldo propuesto.

Discutióse largamente el inciso 15, *Oficina de Tierras y Colonias*, que la Comision habia suprimido, y el señor Ministro pidió su restablecimiento. La partida fué creada nuevamente con pequeñas modificaciones á la que proponía el P. E.

En seguida se aprobaron sin observacion los ítems 16 y 17 Gobernacion del Chaco y Patagonia.

Por indicacion del señor Ministro, se aprobó tambien una nueva partida fijando los sueldos de la gobernacion de Misiones.

En seguida se levantó la sesion, siendo las seis de la tarde.

TEMPERATURA

Observaciones del Dr. Burmeister

21 de Diciembre, 2 de la tarde.

Termómetro:

De Reaumur.............	21° 3'
Celsius................	26° 8'
Fahrenheit.............	80° 2'
Barómetro 761,0 milim.	
336,9 lin. Paris.	

Viento—Nord-Este.
Cielo—Con algunas nubes blancas.

VARIEDADES

EL ALCOHOLISMO

EN LA LITERATURA

A PROPÓSITO DEL POEMA «EL CUERVO» DE EGARD PÓE

(Traducido para LA TRIBUNA NACIONAL)

El poema *El Cuervo* es la obra maestra de la poesía americana; pero para comprender bien esta obra de Egard Póe, á la vez esquisita y rara, es preciso darse cuenta del procedimiento literario por medio del cual se ha obtenido.

Se ha comparado muchas veces al autor de *El Cuervo* con Alfredo de Musset. Ambos eran hidalgos en toda la estension de la palabra. Estraviados en una época democrática que les era profundamente antipática y hostil, ambos se hicieron notar por una no comun elegancia en su persona que ha pasado á sus escritos, y ambos se inspiraron en la misma musa: «el alcohol.»

El alcohol! ¡Hay algo en el mundo que se parezca ménos á las groseras borronceaduras de un ébrio que *La Noche de Octubre*, y el poema *El Cuervo*? La melancolía ¡ha revestido alguna vez formas mas elegantes y esquisitas? Y sin embargo, es el producto de la intoxicacion alcohólica: es la misma poderosa y terrible sirena, que ha atraido al mismo abismo, á través de los mismos senderos sembrados de glorias radiosas y de sufrimientos degradantes, á los dos artistas incomparables á quienes la poesía americana y la poesía francesa deben tantas joyas tan maravillosamente cinceladas.

No tuve ocasion de conocer á Edgard Póe. Murió en 1849, cuando yo salia del colejio; pero, dos años mas tarde, sucedió que frecuentemente me senté en la misma mesa de whist con Alfredo de Musset. Era esto en el antiguo café de *La Régence*, plaza del Palacio Real, muy frecuentado entonces por antiguos guardias de corps de Cárlos X, que eran los compañeros habituales del poeta. Como todos los jóvenes que esperan todavía su barba, estaba yo orgulloso de poderme entrometer en la sociedad de esos viejos bigotes.

Alfredo de Musset tenia en esa época como unos cuarenta años. Era aun un elegante caballero, de un aspecto esmerado; pero no era ni hábil jugador ni conversador agradable. Rebuscaba con trabajo las espresiones forzadas, y, además, un espantoso rechinamiento de dientes que escondia todas sus frases, bastaba para hacer de su conversacion un suplicio tanto mas intolerable cuanto que desde que tomaba la palabra era para conservarla imperiosamente.

Esto era todavía en sus buenos dias; las mas veces, un mozo le traia un plato con cigarros y una espantosa mezcla de cerveza y ajenjo, que tragaba de un sorbo con ese gesto de disgusto que provoca una medicina repugnante. Seguramente que la sensualidad no jugaba rol alguno en esta abominable intoxicacion. Una vez medicinado así, Alfredo de Musset se establecia sólidamente afirmado en el respaldo del divan, encendia un cigarro, en seguida otro, hasta dejar vacío el plato.

Todo el mundo se habia habituado á este espectáculo, y nadie perturbaba á Alfredo de Musset en los ensueños poéticos q' perseguia á través de las blancas espirales de humo de su cigarro. Su rostro se purpureaba, sus ojos se inyectaban de sangre; pero él permanecia inmóvil, y el silencio solo era turbado por aquel lugubre rechinamiento de dientes de que he hablado.

A las once y media, el mozo hacia venir un carruaje público y venia á tomar del brazo á Alfredo de Musset; se levantaba entónces dócilmente, siempre grave é impasible, pero tratando en vano de apoyarse en un baston flexible que se doblaba bajo su peso como una hoja de Toledo.

El mozo lo instalaba en su vehículo de alquiler, daba su direccion al cochero, pagaba el viaje, y el poeta era recibido en su casa por una vieja ama de llaves que lo acostaba como á un niño.

La primera vez que asistí á esta escena lamentable, acababa de leer *Las confesiones de un hijo del siglo*, y en la creencia de una leyenda que corria en esa época, aceptaba que lo que el gran poeta trataba de ahogar en el fondo de esta horrible mezcla de cerveza y de ajenjo, era el recuerdo de un amor desgraciado. Pero M. de Saint Fua, que lo conocia desde su niñez, se rió mucho de mi injenuidad, y me aseguró que desde la edad de diez y ocho años, Alfredo de Musset ya habia inventado este refinamiento de intoxicacion, que no era mas que un procedimiento literario. Este procedimiento tiene un nombre técnico en todas las lenguas orientales: es el *kief*, ó mas poéticamente, el *nirvana*. Para procurárselo los sectarios de Budha, Mahoma, no siempre recurren á las bebidas alcohólicas, el haschisch, el opio, los valses místicos y los aullidos acompasados de los dervises, los reemplazan con mucho éxito y no con menos peligro para los esperimentadores.

El poeta persa Hafiz ha descrito con mucha exactitud los efectos del *kief* en la siguiente estrofa.

«El dia en que tomo en mi mano una *copa de vino* y que en el *gozo de mi alma caigo en kief*, entonces en ese estado de fuego que me devora veo realizarse cien milagros; entónces palabras claras como el agua cristalina parecen esplicarme el misterio de todas las cosas.»

En el fondo de su vaso, el autor de Rolla nunca habia buscado otra cosa que la inspiracion poética y no el olvido de una pasion que jamás habia sentido. El mismo no hacia misterio de ello, y le he oido describir los efectos de la embriaguez enteramente especial que le pedia. Producia una especie de catalepsia, á través de la cual le llegaba distintamente todo lo que pasaba á su rededor, pero como si lo hubiese escuchado de otro mundo. Hacia su eleccion entre las imágenes raras que flotaban á su alcance, como un pescador echa su red en un agua que abunda en peces. A medida que le llegaban los materiales, él los ponia en obra inmediatamente con tanta sangre fria y lucidez como un albañil encaramado en sus andamios. Artificialmente, pero violentamente concentrada, su imaginacion les daba en el sitio mismo el último golpe de cincel; y era tal la claridad de su imaginacion, que al otro dia, cuando los vapores del veneno se habian disipado, no conservaba otro recuerdo que el de los versos comentados por él en la víspera y que escribia correctamente sin retocarlos; porque desde el momento en que ya no se encontraba bajo la influencia de su musa alcohólica, el ilustre poeta no era mas que un simple mortal que apenas se elevaba mas arriba de lo mediocre. He tenido ocasion despues de observar otros espíritus, naturalmente valerosos, que la embriaguez transformaba como á Alfredo de Musset para producir obras que el público habria distinguido seguramente, solo les ha faltado la singular facultad gracias á la cual Alfredo de Musset podia anotar con una increible precision de memoria, las alucinaciones que le procuraba la fiebre del ajenjo. Otro poeta, pero que comunia en la abstinencia, Teófilo Gautier, ha descrito admirablemente la doble existencia de que pueden disfrutar ciertos individuos, en su cuento fantasmagórico *La muerte amorosa*.

Veinte años despues de la escena que acabo de relatar, he tenido ocasion de seguir los cursos del doctor Lasegue sobre la locura alcohólica y de acabar de darme cuenta de las peculiaridades que caracterizan lo que creo poder nombrar el *alcoholismo literario*. No es que el célebre especialista haya tenido la ocasion de estudiarlo en sí mismo. Es preciso ser un Musset ó un Póe, es decir, un ser dotado de facultades enteramente particulares para poder trasformar las alucinaciones alcohólicas en obras de jénio: pero los que evocan esta siniestra musa son fatalmente víctimas de ella, y la demencia es siempre el castigo de su temeridad.

Edgard Póe murió á los 37 años de un acceso de *delirium tremens*: cuando tuve ocasion de conocer á Alfredo de Musset, se podia ya observar en él todos los síntomas de la locura alcohólica, tal como se la oí describir al doctor Lasegue.

Segun este célebre y orijinal especialista, las enfermedades que hasta aquí se han calificado de *mentales* son puramente físicas, y, en la mayor parte de los casos, es el resultado de una verdadera intoxicacion, siendo la mas comun la del alcohol. El instrumento intelectual, cualquiera que sea el nombre que se le quiera dar, no está herido directamente: es como un arpa cuyas cuerdas se cortaran una despues de otra, y cada cuerda que se corta arrebata al alma una de las facultades para espresar su pensamiento y, por consiguiente, de comunicarse con el esterior.

Ciertas cuerdas resisten mas tiempo que otras: son generalmente las de la ciencia y de la poesía: pero si la muerte se hace esperar, acaban tambien por romperse y el enfermo cae en el idiotismo que ha concluido con tantas carreras literarias. No obstante, despojado de todas sus cuerdas, el instrumento está todavía intacto, solamente que el alma humana ha perdido todos sus instintos de sociabilidad. Ninguna de las ideas adquiridas la ha abandonado; pero ya no cuenta con los medios de adquirir otras nuevas, y rumia eternamente el pasado, como el viejo que chochea. En fin, así como la caducidad, la locura alcohólica es una muerte anticipada y parcial.

Si se estudia atentamente la obra de Alfredo de Musset, se puede uno convencer de q' á la edad en q' el comun de los mortales ignora todavía casi todo lo que debe saber mas tarde, su memoria estaba prodijiosamente surtida; pero es del todo evidente que el terrible procedimiento por medio del cual el sobreexcitaba su produccion, ha cortado enteramente ese vuelo maravilloso, y que su admirable jénio jamás pudo salvar el espacio que separa la adolescencia de la plena virilidad. La locura alcohólica ha paralizado muy temprano en él, el instinto de la sociabilidad: el primero y el mas temible de todos sus síntomas es confinar al que la ha herido en el egoismo mas abyecto. «Rolla» es la pintura mas aflictiva del aislamiento en el cual sume el libertinaje á los que á el se entregan. Al momento de suicidarse, Rolla entreve el amor; pero muere sin haber jamás amado. Tal es Alfredo de Musset. Jamás figuró su corazon en sus numerosos caprichos de vividor elegante. Si desdeñó los goces de la familia, es que esa cuerda tan viril se habia cortado en él antes de haber producido un solo sonido. El mal del alcohol habia muerto hasta el gérmen del amor verdadero. Fué un verdadero aborto en esa inteligencia de privilejio.

Muchas mujeres le tendieron la mano para sacarlo del abismo, pero siempre las rechazó con la cólera de la impotencia: porque, segun el doctor Lasegue, la primera cuerda que se rompe en el alma de un loco, es la del amor y de la amistad, los dos instintos sociales por excelencia.

Horrorosas desconfianzas abren un abismo insalvable entre él y la humanidad. La secuestracion voluntaria es el primer síntoma de esta horrible enfermedad. El loco no admite á nadie en la oscura soledad á que se ha condenado: es un infierno en el cual su primer cuidado es encerrarse con tres vueltas de llave.

Si es un espíritu vulgar, soporta en silencio las torturas de la soledad; pero si es un alma privilejiada, si antes de ejecutar en sí mismo esta especie de castracion moral, poseia una de esas voces sorprendentes, como aquellas que se admiran en los cantores de la capilla Sixtina, este órgano sobrevive á la multiplicacion; solamente que queda inmutable para siempre. Ya no es la voz de un niño; tampoco será nunca la voz de un hombre. Conserva un timbre especial, una sonoridad particularmente desgarradora que se presta admirablemente á la interpretacion del dolor y del sufrimiento. Es la que dan á Satanas, á la impotencia dolorosa y sublevada; tambien hay algo de mas poético en el mundo que Satanas!

Bajo muchos respectos, Edgar Póe recuerda á Alfredo de Musset. Es la misma elegancia, la misma precision y la misma distincion en la forma, que sorprende tanto encontrar en dos poetas cuya musa era el alcohol; pero todo depende de la manera de administrarse este tósigo, y la que empleaba Alfredo de Musset nada tenia de comun con la embriaguez de taberna. Era un envenenamiento razonado, y no una vulgar embriaguez de trapero.

Esta manera de intoxicarse es poco comun en Francia; pero en América, la sociedad está mas ó menos infectada. Sin embargo, bien que Edgard Póe haya muerto de *delirium tremens*, en medio de la calle, parece que el alcoholismo no alcanzó en él el mismo grado de intensidad que en Alfredo de Musset, porque su procedimiento literario era menos peligroso.

NOTICIAS GENERALES

ESTATUA ALSINA

La Comision popular encargada de la ereccion de la estátua del Dr. Adolfo Alsina se reune todos los dias á las 4 1/2, Bolivar 24, á objeto de llevar á buen término los trabajos de la inauguracion.

Importante decreto—*Por el Ministerio de Justicia se espidió ayer el siguiente importante decreto nombrando los jueces de Paz de la Capital:*

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

Considerando:

1º Que sancionada por el H. Congreso y promulgada con fecha 6 del corriente mes, la ley orgánica de los Tribunales de Justicia de la Capital, cesa la disposicion del art. 7º de la ley de 21 de Setiembre de 1880, que deja á cargo de los Juzgados y Tribunales de la Provincia de Buenos Aires, la administracion de ella en el territorio federalizado;

2º Que por lo tanto, es urgente proveer á la organizacion de los Juzgados y Tribunales de la Capital, para hacer cesar aquel hecho anormal, nacido de circunstancias extraordinarias, y dejar plenamente establecido el régimen de la Constitucion en el gobierno y administracion del territorio federalizado;

3º Que es asimismo urgente poner en ejercicio la ley recientemente promulgada y dar inmediato cumplimiento á la disposicion del art. 233 de la misma, en que se ordena pasen á los tribunales que por ella se establecen, los asuntos que penden y se tramitan por los Tribunales de la Provincia.

4º Que no estando organizada la Municipalidad de la Capital, ni las Cámaras de Apelaciones, á las que la nueva ley confiere funciones especiales para el nombramiento de los empleados inferiores de la Administracion de Justicia, es imposible darles, en esta ocasion, la intervencion que la ley les designa en el nombramiento de tales funcionarios.

Por tanto:

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales y de conformidad á la ley últimamente sancionada por el H. Congreso—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la ley sobre Justicia de Paz, el territorio de la Capital queda dividido en 20 secciones judiciales que responden por ahora á la division actual de otras tantas secciones de Policía.

Art. 2º Nómbrase Jueces de Paz;

1ª Seccion, á Don José Guerzlaga—Suplente, don Andres Mersa. 2ª Seccion á don Arturo Lavalle—Suplente don Federico Garrigos. 3ª Seccion, á don Manuel Arechavala—Suplente, don Benjamin Burgeois. 4ª Seccion, á don Florencio Roberts—Suplente, don Alejandro Schaw. 5ª Seccion, á don Manuel Romero—Suplente, don Adolfo Barnecha. 6ª Seccion, á don Prudencio Ortiz de Rozas—Suplente, don Felipe Becker. 7ª Seccion á don Teodoro Reyes—Suplente, don Antonio Botiones. 8ª Seccion, á don Felipe Zamorado—Suplente, don José Molina. 9ª Seccion á don Pedro Cernadas—Suplente, don Alfredo C. Ponce. 10ª Seccion, á don Juan Manuel Barriz—Suplente, don Martin Fragueiro. 11ª Seccion, á don Ignacio Ferrando—Suplente, don José V. Fernandez. 12ª Seccion, á don Eulogio Arauz—Suplente, don Daniel Gowland. 13ª Seccion, á don Anacleto Resta—Suplente, don Guillermo Almanza. 14ª Seccion, á don Juan Rodriguez—Suplente, don Juan J. Castañeda. 15ª Seccion, á don Pedro Latorre—Suplente, don Benjamin Martinez. 16ª Seccion á don Nicanor Tejerina—Suplente, don Ezequiel Cárdenas. 17ª Seccion á don David Sufferra—Suplente, don Joaquin Vidal. 18ª Seccion á don Alfredo Tallaferro—Suplente, don Federico Alberd. 19ª Seccion, á don Julian Viola—Suplente, don Benjamin Zavaleta. 20ª Seccion, á don Celedonio Castanera—Suplente, don Rómulo Bermengo.

Art. 3º Los Jueces de Paz titulares y sustitutos, prestarán el juramento de ley ante el Presidente de la Cámara de lo Civil ó Camarista que esté de turno.

Art. 4º Los Jueces de Paz nombrados procederán á recibirse del archivo y demás pertenencias de los juzgados existentes bajo el correspondiente inventario.

Art. 5º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Ecce homo!—Las escuelas para los pobres; como son nuestras escuelas comunes, no deben tener todo lo que la pedagojía moderna aconseja que tengan, á fin de que la instruccion sea lo mas objetiva posible.

Con cuatro paredes, un tablero y, si acaso un mapa, basta y sobra.

(Palabras del educacionista Sarmiento vertidas en sesion del Consejo.)

Los mejores bancos son los que yo usaba en San Juan: cuatro estacas hundidas en el suelo, y una tabla clavada encima. (Todo lo demás que la hijiene escolar aconseja son disparates.)

(*Idem*).

Cuando yo era director de la Escuela Normal de Santiago, trataba que todos los alumnos fuesen *huasos*.

(Por mas que hoy se diga que un maestro debe ser un hombre de buena sociedad, yo digo que debe ser un *huaso*.)

(*Idem*).

¿Qué mas puede pedir una muchacha que ganar dos cientos cincuenta pesos al mes! (De los 400 $ que gana una ayudante hay que rebajar tramway, etc!)

(*Idem*).

V. V. quieren aumentar el sueldo de los maestros, á fin de que puedan vivir! Yo quiero que se ofrezcan las escuelas al que enseñe á menos precio. (Como seria esta enseñanza!)

(*Idem*).

Es preciso concluir con esas escuelas graduadas!

(Por mas que en América y en Europa sean reputadas como las mas convenientes.)

(*Idem*).

Las colonias deben edificar primeramente un edificio para escuela antes de q' se les dé un maestro y bancos.

(De manera que si son pobres deben quedar en la ignorancia.)

(*Idem*).

El Dr. Febre—Ayer llegó el Dr. Febre, candidato popular de Entre-Rios, que ha sido objeto de las mas entusiastas manifestaciones de adhesion.

El Dr. Febre es el representante de la situacion de Entre-Rios.

El Dr. Villafañe—Saludamos al Dr. Villafañe, miembro del Tribunal Superior de Justicia de Entre-Rios.

Contrato—Ha sido sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional por la Direccion General de Correos y Telégrafos, un proyecto de contrato celebrado por esa reparticion con don Braulio Marquez para el servicio de conduccion de correspondencia entre Salta y la Colonia Rivadavia.

Nombramiento—Don Santiago Morales ha sido nombrado Administrador de Correos de Santo Tomé.

Elaboracion del azúcar—A los Sres. Somoza y Ca. se les ha concedido despacho libre de derechos, para la introduccion de una maquinaria completa, destinada á la elaboracion de la caña de azúcar en la provincia de Corrientes.

Este es el primer establecimiento industrial de esa naturaleza que se planta en aquella provincia, donde prospera con gran facilidad, por sus condiciones climatéricas y geológicas, la caña de azúcar.

Este producto será una fuente de riqueza para Corrientes.

Instalacion—Esta noche á las 7 1/2 tiene lugar la instalacion del club «General Roca».

Esperamos que nuestros amigos asistan á la hora indicada.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA

«LA TRIBUNA NACIONAL»

(*Continuacion*)

—Un sueño, oh! no!...—dijo Renée—es un aviso que llena de espanto mi corazon—Espera...—todavía no sabes todo...—Otra mujer estaba al lado de Mme. Ursula...—A su vista mi corazon latió con fuerza y sus formas y sus perfiles los conservo grabados en mi memoria, y creo q' la reconoceria si viera en realidad su dulce semblante...—Estaba vestida de luto tambien, y arrodillada cerca del féretro, parecia implorar al muerto, porque tenia sus manos crispadas tendidas hácia él...—El muerto se levantó de pronto de su caja mortuoria, sus opacos ojos se iluminaron, sus pálidos lábios se agitaron y dijo con una voz que nada tenia de humano, las palabras siguientes, que pronunció lentamente:

—*Renée es vuestra hija, pero no la vereis nunca!!...*

Paulina no era supersticiosa y nunca en su vida habia creido en los sueños.

Sin embargo, el relato de su amiga la hizo sentir una especie de escalofrío.

—¡Qué dices!—preguntó Paulina—Oiste pronunciar al muerto tu nombre?

—Oí las palabras que acabo de repetirte testualmente....—Entonces la desconocida se levantó, lanzó un sordo gemido, y trató de salir, pero las fuerzas le faltaron y cayó al lado del féretro.

Entonces me desperté.

Todo mi cuerpo temblaba....

Un sudor frio inundaba mis cabellos....

Queria descifrar el enigma de ese espantoso sueño, pero no podia....—Continuamente veia á aquella pobre mujer vestida de luto junto al cadáver de mi protector, y yo la llamaba «madre»....

Renée calló.

Paulina, despues de haber sentido durante algunos segundos una viva é involuntaria emocion, volvió á su acostumbrado escepticismo.

—Yo te he dicho, querida amiga, QUE LOS SUEÑOS SON MENTIRAS.... dijo Paulina—voy á probarte que tengo razon....—Si tu protector hubiese muerto, ya hubiera venido Mme. Ursula á decirlo, y ya llevarias tú luto.—Ya ves que no es mas que un sueño, un sueño que no merece se le dé importancia....

—Ah! quisiera creerte!!

—Convencete, querida mia...Aleja de ti esos sombríos pensamientos y espera sonriendo el porvenir.

Un golpe de campana anunció á las pensionistas la hora de abandonar los dormitorios.

Renée enjugó sus lágrimas y bajó con Paulina.

La nieve que habia caido durante la noche cubria con un blanco sudario el patio donde las pensionistas pasaban las horas de recreo—y el intenso frio que se sentia habia convertido en hielo la nieve.

Las educandas entraron inmediatamente á las salas de estudio.

Despues del almuerzo, las clases se abrieron y Renée tratando vanamente de borrar de su memoria el recuerdo del sueño, se puso á trabajar.

Volvamos á Ursula.

Las puertas del Colejio se abrieron y el conserje, que desde mucho tiempo atrás conocia á Ursula, la condujo á la sala donde Mme. Lhermitte tenia costumbre de recibir á los parientes de sus discípulos.

Allí esperó que fuese anunciada á la directora su matinal visita.

La espera fué corta.

A los cinco minutos Mme. Lhermitte entró.

—Querida Ursula, bien venida seais! dijo la directora,—nuestra simpática Renée se pondrá muy contenta de vuestra visita.

XXXII

Apenas habia acabado de decir estas palabras, cuando la directora notó el vestido de luto y la sombría fisonomía de Ursula.

—Dios mio!—añadió precipitadamente,—perdonadme... no me habia fijado,...—no habia notado...—¿Qué hay!

—Vengo á participaros, señora, una mala nueva—respondió Ursula.

—Alguna desgracia!...

—Sí, muy grande.

—Me haceis temblar!—Qué ha sucedido?

—Un hombre de bien....el protector de Renée... Mr. Roberto ha muerto....

—Muerto!—esclamó Mme. Lhermitte aterrada.

—Sí, murió casi repentinamente despues de haberme dado la órden de venir á pagaros la pension de su protejida.

—Os la vais á llevar?...

—Sí, señora....

—Cuando!

—Hoy mismo....

—Pobre Renée!—murmuró la directora....—Le habia tomado un profundo afecto....—Cuan dolorosa me va á ser su partida!...—tiene una alma tan delicada....una naturaleza tan sensible....—La nueva de que sois portadora va á ser un golpe terrible para ella.

—Terrible, pero imprescindible....—Debo participar esa desgracia á la pobre niña...y lo que espero es que mi cariño sea un alivio para ella.

Mme. Lhermitte sabia que un profundo misterio rodeaba el nacimiento de su pensionista.

Ignoraba el apellido de la familia de Renée, y no conocia á su protector por otro nombre mas que el de Roberto.

Esto la contrariaba sobre manera, y hubiera dado cualquier cosa por poder descifrar el misterio que la envolvia; pero era demasiado inteligente para comprometer su dignidad de directora con indirectas preguntas.

—Deseais que avise á Renée vuestra llegada y su próxima partida?—preguntó á Mme. Ursula.

—Si lo teneis á bien, arreglemos primero la cuenta....

—Está bien.... dijo Mme. Lhermitte—voy por el libro de cuentas....

Y salió, volviendo en seguida con un grueso registro.

Mme. Sellier sacó de su bolsita de piel un billete de Banco y pagó lo que se le adeudaba á la directora.

—Habeis dicho—dijo Mme. Lhermitte despues de haber saldado la cuenta,—que Renée saldrá hoy mismo?

—Sí señora...—Espero llevarla conmigo.

—Es preciso darle tiempo para que prepare su pequeño equipaje...

—Eso lo encargaré á un sirviente...—dijo Mme. Sellier—Esta tarde enviaré un mozo del *Hotel de la Prefectura*, donde paro como de costumbre.

—Perfectamente.

—Que se ponga Renée uno de sus vestidos mas sencillos, á fin de venir conmigo á comprar los vestidos de luto—Ahora, señora, tened á bien avisar á la pobre niña, pero sin decirle que yo la llamo.

—Yo misma voy á buscarla.

Y la directora dejó el salon y fué á la sala de estudio, donde encontró á Renée.

Con la frente apoyada en sus dos manos y los ojos fijos en un libro abierto el cual no leia, la jóven revelaba una profunda tristeza.

Mme. Lhermitte se aproximó y la tocó en la espalda.

Renée se estremeció y levantó la cabeza.

Hija mia,—le dijo la directora—os esperan en el salon.

—¿Quién, señora?

—Ya lo vereis.

Una angustia atroz se apoderó de Renée...

El recuerdo del sueño espantoso de la noche anterior cruzó por su mente y la conviccion de que iba á recibir una mala nueva se apoderó de su espíritu.

Dejó la sala y se dirijió rápidamente al salon, cuya puerta abrió febrilmente.

Ursula la esperaba de pié en medio de la habitacion.

Así que vió su vestido negro palideció y sus párpados se enrojecieron. Renée comprendió que sus sombríos presentimientos se cumplian.

Lanzó un grito, quedó inmóvil y tuvo que apoyarse en el marco de la puerta porque las fuerzas le faltaban.

Madame Sellier se lanzó á ella y la tomó en sus brazos.

—Ah!—dijo Renée cuyo semblante se inundó de lágrimas—los sueños no mienten...—Mi protector ha muerto!

Un sordo jemido se escapó de la acongojada garganta de Ursula.

—Valor, hija mia...—murmuró la digna mujer apretando maternalmente á Renée contra su pecho.

—Muerto!...muerto!—repitió la pobre niña cuyo corazon queria romperse—Oh! mi sueño!....mi sueño!

—Valor....—decia Ursula.

—Qué va á ser de mí, sin ningun sosten, ni familia!—añadia la jóven desesperada—Ha muerto....él tan bueno....tan cariñoso para mí!—Ha muerto y no lo he visto!....no he recibido su último beso!....no he llorado cerca de su lecho mortuorio!....no he rogado sobre su tumba!—Oh! señora—continuó Renée dirijiéndose á Mme. Lhermitte que acababa de aparecer,—mi amigo... mi protector....el que llamaba padre, no lo veré mas!....

Y el llanto de la pobre niña se redoblaba.

La directora hizo sentar á Renée cerca de ella, mezcló sus lágrimas á las suyas y con la mejor intencion del mundo le prodigó esas vanas palabras que jamás han consolado á nadie.

Renée apenas la oia y con la voz ahogada por los sollozos repetia:

—No lo veré mas!...

—Pensareis en el...

—Siempre.

—Guardareis siempre su recuerdo.

—Oh! no lo olvidaré! no lo olvidaré!—Pero ya no lo veré mas!

Despues de un momento de silencio, Mme. Lhermitte continuó:

—Vais á dejar el colegio, mi querida niña.

Estas palabras causaron una buena impresion en el dolor de Renée.

—¡Dejar el colegio!—murmuró levantando sus bellos ojos llenos de lagrimas hácia Mme. Sellier, como preguntándole.

—Es la última voluntad de vuestro protector... de vuestro amigo...—contestó Ursula.

—Así, me vais á llevar?

—Sí.

—Dónde me vais á conducir?

Coñac Martell *Imported by* **Moore y Tudor.**

Coñac Martell *Garantido con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Coñac Martell *La mejor de las marcas finas.*

Coñac Martell *De calidad siempre igual.*

Coñac Martell *Libre de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Coñac Martell *Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

INSTITUTO MERCANTIL

DE

BUENOS AIRES

INCORPORADO AL COLEGIO NACIONAL

Estudios preparatorios

Todos los alumnos presentados á exámen en el Colegio Nacional procedentes de este Instituto Mercantil han sido aprobados teniendo casi todos ellos brillantes clasificaciones.

Animados por tan buen resultado, hemos inaugurado tres clases *especiales de repaso* para todos los que por no haberse presentado á exámen ó por haber sido aplazados quieran rendir sus exámenes en el mes de Marzo.

La matrícula estará abierta solamente hasta el dia 20 del actual.

El Secretario,
Ricardo Conde Salgado.

622-v31d

Probabilidades de guerra—Las hay entre Méjico y Guatemala por una cuestion de límites, segun las noticias traidas por el *Aconcagua*.

La poblacion y los recursos de Méjico harian inútil toda resistencia por parte de su vecino: pero se juzga remotamente posible que, llegado el caso fatal, se equilibren las fuerzas terrestres, uniéndose al débil las repúblicas del Salvador y Honduras por su propia conveniencia. Así, en poco tiempo la alianza dispondria de 100,000 soldados resueltos y bien armados.

Es necesario no olvidar, por otra parte, que en Guatemala hay un partido hostil al Gobierno del general Barrios, que ha secularizado los cementerios y ha combatido el fanatismo religioso.

La prensa colombiana se manifiesta profundamente disgustada con la actitud de Méjico, tanto mas cuanto que tiene presente su rechazo del arbitraje de los Estados Unidos, que le fué propuesto.

Locomotoras—En el próximo mes llegarán al puerto del Rosario, en el vapor paquete inglés *Rosse*, tres locomotoras de las doce encargadas para el ferro-carril Central Norte.

Ese material fué comprado en Europa por el comisionado Paz, quien ha comunicado al Departamento de Ingenieros, la llegada de las locomotoras.

La Comision del Album para el Sr. Ministro Irigoyen—Ha resuelto cerrar la suscricion el 20 del corriente. Se pide á los que tengan listas ó á los que se han suscrito remitan los fondos antes de la fecha indicada.

Las remesas deben hacerse al tesorero D. Miguel Becear, en la Bolsa de Comercio, ó al sub-tesorero D. Andrés R. Soffia, Florida núm. 115.

El Sr. Van Gelderen—Mañana publicaremos un interesante artículo suscrito por este distinguido caballero.

Conflicto en perspectiva—Entre la Municipalidad y la Policía está por producirse un conflicto sério.

Hace algunos dias que la primera de estas reparticiones dispuso que los inspectores respectivos impusieran las multas cada vez que fuese necesario, pasando una relacion de ellas semanalmente á la Policía, para que las hiciera efectivas.

Estas relaciones han sido encarpetadas en la última semana, por que, segun parece, aun cuando la Policía está dispuesta á ayudar á la Municipalidad, no puede ser su agente directo, por cuanto esto no se halla conforme con su reglamento orgánico.

Indudablemente esta resolucion, justa, va á producir algun cambio de notas mas ó menos agrias.

Telégrafo Nacional—Central. Diciembre 21 de 1881.—A LA TRIBUNA NACIONAL.—5 p. m. Líneas todas bien.

Jefe de Oficina.

Peticion

DEL

COMERCIO DE BUENOS AIRES

al Superior Gobierno de la Nacion

SOBRE EL

Giro de las cargas de Despacho Directo

Una Comision compuesta del Presidente de la Bolsa de Comercio, D. F. Pommez; del Presidente del Centro Comercial, D. Domingo Parodi, y de los Sres. D. Vicente Casares, D. Segismundo Nilbuhr, D. Francisco Rossi y D. Guillermo Paats, ha entregado anteayer en manos del Sr. Ministro de Hacienda de la Nacion la peticion que mas abajo publicamos.

Pocas veces se presentará una cuestion que afecte mayores intereses para el comercio, y es de esperar que ella será debidamente atendida.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1881.

Exmo. Señor:

I

Los que suscriben, del comercio de esta plaza, ante V. E., respetuosamente exponemos:

Que acabamos de conocer las disposiciones que ha tomado recientemente la Administracion de Rentas de esta Capital, para la distribucion de las mercaderías que se descargan por este puerto, que se encuentran consignadas en los artículos siguientes:

1.° La proporcion será de cuatro (4) buques á Depósitos Fiscales y uno (1) á los del Norte.

2.° La misma proporcion regirá entre vapores y buques de vela, llevándose nota separada de cada clase. (Los paquetes de pasajeros entre Montevideo y este puerto continuarán como hasta ahora).

3.° Para la anotacion en los libros de la Alcaidía se tomará la fecha de la entrada del buque al puerto, segun resulte en el registro del Resguardo.

4.° En caso de tocar el giro á los Depósitos del Norte á algun buque con carga asegurada para Depósitos Fiscales, se hará á estos y se dará á los del Norte el turno subsiguiente.

5.° Todo buque á vapor y de vela, efectuará su descarga *íntegra* por el punto por donde haya sido girado, sea *Depósito* ó á *Despacho Directo*, sin fraccionarla á otro punto en manera alguna».

II

Respetando los motivos que hayan podido determinar estas resoluciones, nos permitimos hacer llegar hasta V. E. las objeciones que consideramos justas para demostrar la inconveniencia de estas medidas, desde que ellas traban las operaciones legítimas del Comercio y recargan considerablemente los gastos de descarga, aumentando las dificultades y los contratiempos que en parte se habian vencido con la práctica establecida, por la cual el comercio, por lo menos en las mercaderías despachadas, ha tenido hasta hoy la facultad de descargarlas por los puntos habilitados que le fuesen mas cómodos y económicos.

No cabe la menor duda y los hechos han demostrado de una manera evidente, que el punto mas adecuado para la descarga de la mayor parte de las mercaderías que llegan á este puerto, tanto para el consumo de la ciudad, como para el reembarco á los rios, y el envío á la campaña, es el Muelle de las Catalinas.

Esta empresa, organizada de una manera que honra al progreso del país, cuenta con los elementos necesarios para hacer un servicio rápido, seguro y económico, que evita al Comercio las roturas, las mermas, las fallas y la pérdida de tiempo que le ocasionaban los medios imperfectos de que antes tenia que valerse. Los elementos de que esa empresa dispone, vemos que diariamente se aumentan y se perfeccionan con empeño.

El país ha podido presenciar la descarga de buques de Ultramar del calado de doce piés, que han verificado esta operacion en un solo dia.

III

Consideramos, además, que ningun punto ofrece al comercio honrado, mayor garantía que éste, para la fiscalizacion de la justa percepcion de los impuestos, porque la Aduana tiene la facilidad de poder inspeccionar el contenido de los bultos, desde que salen del buque de Ultramar ó de la lancha, hasta que entren á los depósitos ó salen al reparto.

La fiscalizacion puede hacerse debidamente por los empleados de la Aduana, desde que al hacerse en su presencia la descarga desde los wagones, cada bulto puede ser inspeccionado y pesado, sin aumentar los gastos, ni los inconvenientes para el consignatario.

Concentrada la descarga por este punto, se disminuye, además, el número de los empleados, y eso se observa actualmente, que la Alcaidía del Despacho Directo por las Catalinas que representa las tres cuartas partes del movimiento del puerto, se encuentra atendida solo por un Jefe y tres subalternos.

IV

La economía de dinero que el Comercio tiene en la descarga por Catalinas puede apreciarla V. E. por los siguientes datos:

Una pipa de vino:

	Por Catalinas	Por la Aduana
Eslindaje y muelle	$m/c 17.70	$ 14.50 el muelle
Carro del agua.....	—	» 27.00
Carro á reparto.....	» 12.00	—
	$ 29.70	$ 41.50
Si una pipa se tiene que reembarcar:		
Peones para carga y descarga en casa del Consignatario	$ —	» 8.00
Carro á reparto.....	» —	» 12.00
	$ 29.70	$ 61.50
Una pipa reembarcada:		
Derechos de muelle,	6.00	—
Carro del agua por tarifa...........	—	» 27.00
	$m/c 35.70	$ 88.50

Una barrica de azúcar cuesta:

	Por Catalinas	Por Aduana
Eslingaje...............	—	$m/c 2.25
Derecho de muelle.....	$m/c 2.82	—
Carro del agua........	—	» 4.50
Pesar en casa del Consignatario.........	—	» 50
Peones para cargar y descargar.........	—	» 1.35
Carro á reparto........	— 2.00	» 2.00
	$m/c 4.85	$m/c 10.60
Reembarcados:		
Derechos de muelle...	$m/c 1.00	—
Carro del agua por tarifa........	—	» 4.50
	$m/c 5.85	$m/c 15.10

Podemos garantir á V. E., además, que en los buques de vela, que vienen directamente á nuestra consignacion, obtenemos siempre una rebaja considerable en el lanchaje cuando la carga se envia por las Catalinas.

V

Con las facilidades que hoy presenta las Catalinas, por estar ligado á todos los ferro-carriles de la provincia, el trasporte á la campaña se hace con mayores economías y con menores inconvenientes; así como la situacion de sus cómodos y espaciosos almacenes sobre las vías, que llegan hasta la extremidad del muelle, facilita considerablemente el reembarco, poniendo al comercio de comestibles en situacion de luchar ventajosamente con el puerto de Montevideo.

La circunstancia de bajar la carga en los galpones de la empresa, antes de hacer el reparto, evita los inconvenientes de tener que enviar la carga directamente desde las lanchas á la casa de los compradores, lo que salva innumerables gastos y cuestiones que se suscitan casi siempre, cuando hay divergencia en la apreciacion de la calidad de un artículo, puesto que, el vendedor y el comprador pueden verificar recíprocamente las mercaderías antes de recibirlas ó entregarlas; lo que, por otra parte, ahorra á cada comerciante el gasto de tener que sostener un depósito y los peones necesarios para recibir la carga que tuviese que pesar, que no hubiese sido vendida ó le devolviesen.

VI

Las medidas que encierra la resolucion de la Administracion de Rentas son, además, inaplicables en la práctica, y ellas en ningun caso podrán llevar el sello de la equidad.

Así, por ejemplo, se dispone «que de cinco buques que entren al puerto, uno se girará *íntegro* á la Catalina sin fraccionarlo á otro punto en manera alguna y cuatro á parajes fiscales, y en el caso de tocar el giro á los Depósitos del Norte á algun buque con carga asegurada para depósitos fiscales, se hará á estos y se dará á *los del Norte el turno subsiguiente*:»

No entra al puerto un solo vapor que no tenga carga de comerciantes que solo la tienen asegurada en Almacenes Fiscales, y segun la disposicion anterior, como no puede fraccionar el buque, tendran todos estos vapores que girarse á los Almacenes Fiscales y no nos será posible obtener que un solo bulto de las mercaderías que se reciban por ellos, se gire á las Catalinas.

Nos permitimos observar, además, que creemos que el depósito de mercaderías no puede ser obligatorio por las Catalinas, puesto que, segun el art. 276 de las Ordenanzas de Aduana, la Administracion debe dar Depósito Fiscal á cada comerciante que lo solicite con cuarenta y ocho horas de anticipacion.

Tampoco habria conveniencia ni equidad, en obligar á descargar por las Catalinas las mercaderías destinadas á la Boca, por ejemplo, desde que siendo aquel un punto fiscal habilitado para estas operaciones, los comerciantes que tienen sus barracas, corralones ó depósitos en aquel paraje tendrian perfecto derecho en pedir no ser recargados con gastos innecesarios y sufrir las pérdidas de tiempo y los inconvenientes que les resultarian de enviarlas primeramente á las Catalinas y despues conducirlas á la Boca.

De la misma manera, si un buque que se hubiese girado á los depósitos de Lanús, ó á la Aduana Nueva, tuviese á su bordo tejas, chapas de fierro, rieles, máquinas, etc de *despacho directo*, destinadas á ser conducidas por el ramal de las «Catalinas» del Ferro-Carril del Oeste, no habrá razon alguna atendible para descargar esos efectos con carros por aquellos puntos, haciendo completamente inútiles todas las ventajas, que se traducen en economías de tiempo y de dinero, y se encontrarian desvirtuados completamente los propósitos sérios que han animado siempre al Superior Gobierno y los innumerables gastos que hace para disminuir, en vez de aumentar, los inconvenientes que ofrece el Puerto de Buenos Aires.

¿Cómo podria, además, obligarse á un buque cargado de madera, tejas, carbon, baldosas, etc., etc., á quien tocase el turno por las Catalinas que verificase su descarga por este punto, si él no ofrece por ahora conveniencias para ello?

VII

Con las medidas que se propone llevar á cabo la Administracion de Rentas, se hará casi imposible, ó muy difícil por lo menos, que pueda realizarse el propósito de muchos consignatarios, que han pedido cargamentos en buques de un calado apropiado para descargar directamente en el muelle de las Catalinas, puesto que será muy posible que el turno de uno para cada cinco buques, rara vez coincida con la llegada de éstos; y además, si el número de ello fuese superior á la proporcion, siempre quedarian unos que pueden aprovechar las ventajas de la descarga directa y otros que no pueden gozar de ellas y tengan que valerse de carros y lanchas. Como es sabido, han descargado ya en este año, los vapores *Correbo III* y *Rosetti*, y los buques de Ultramar *Stella Maris, Cármen, Rio, Otto Stalberg, Rio de Janeiro, Anna, Solerte, Esperance y Thorahill.*

Además, se sabe que, contando con las comodidades que ofrece la descarga por el muelle de las Catalinas, y la profundidad de agua que hay á su costado, se han construido ya grandes lanchas que cargan hasta 603 toneladas; estas lanchas no pueden embicar como las de pequeñas dimensiones, de donde resultará que para efectuar la descarga habrá que ocupar lanchas menores, empleando doble trabajo y tiempo ó supriméndolas por inútiles.

VIII

La consideracion de mas importancia que puede hacerse para mostrar la imposibilidad de aplicar las medidas propuestas, por el momento, es que si hemos de volver al sistema que poco á poco iba terminando, de ver entrar los carros al agua, martirizando los animales y exponiendo las cargas á las mojaduras consiguientes, presentándonos ante el mundo civilizado con el sistema mas primitivo, no tenemos en esta ciudad el número de carros necesarios para verificar la descarga. Existen actualmente apenas cien carros del agua para ciento cincuenta lanchas, entrando algunas desde 150 á 600 toneladas, lo que dá *un carro* por cada lancha y media.

Si se realizan las obras de la Boca, y los carreros se proporcionasen nuevos elementos, tendriamos que éstos quedarian otra vez arruinados, como lo serán los que hemos construido carros para hacer el tráfico desde las Catalinas, si prevaleciesen las ideas que tratamos de combatir.

IX

En el Mensaje en que V. E. elevó á la consideracion del Honorable Congreso la propuesta del señor Woodgate para los diques en la Boca, V. E., con la autoridad del mas alto funcionario público, ha escrito estas palabras de oro, que el Comercio ha recogido con aplauso general.

«Nuestro comercio viene soportando desde su orígen todas las dificultades y los inconvenientes que surgen de la falta de un buen puerto y de *muelles de carga y descarga que faciliten y hagan menos lentas y onerosas sus valiosas operaciones* y que puedan proporcionar al movimiento comercial *seguridades y comodidades* de que carece completamente hasta hoy; que los muelles estén provistos de sus correspondientes *pescantes, galpones, rieles* y demás requisitos de un buen dique y que *el tren, el muelle y el vapor exportador* se hallen ligados *sin interrupcion alguna entre sí*».

Hemos demostrado que todas estas ventajas las tenemos en su mayor parte en el Muelle de las Catalinas y V. E. ha podido apreciarlas personalmente, y no seria justo que resoluciones poco convenientes, como las que hemos mencionado al principio de esta peticion, vinieran á destruir los esfuerzos de una empresa que se ha hecho digna de las consideraciones públicas, por las ventajas que puedo ofrecer al país, despues de una lucha desesperada.

Como consecuencia de la desigualdad en los gastos, una casa de comercio, cuando pudiese descargar por las Catalinas mandaria una cuenta de venta á sus comitentes con un precio, y las que no descargasen por allí lo harian con recargo doble de gastos, y si bien en las mercaderías que hoy se giran á «depósito» hay una diferencia notable segun el paraje á que las destine la Aduana, siempre hemos tenido el recurso de despacharlas cuando ellas no pueden soportar ese recargo excesivo de gastos, recurso que hoy se nos corta por completo, y por otra parte, se hace imposible todo cálculo en los gastos de la descarga, en el puerto de Buenos Aires.

X

Para terminar séanos permitido trascribir aquí parte de un informe reciente que la Direccion de Rentas de la Nacion acaba de elevar á V. E.

«Los gobiernos no son ni deben ser comerciantes; realizan las grandes obras públicas, no con el mezquino propósito de aumentar sus rentas por el pago de los servicios que presta, sinó para producir las riquezas del pueblo cuyo destino dirijen y cuyos intereses representan.

«El almacenaje y el eslingaje, no es propiamente una fuente de renta; es una facilidad al comercio, que la Administracion establece cuando es necesario y cobra por ello, no como renta, sinó como pago de un servicio especial, el derecho de almacenaje y eslingaje que la ley establece.»

Este informe termina con estas elocuentes palabras: «Pensando por último, como consecuencia lógica de lo expuesto, que este asunto debe ser resuelto por el P. E. por un decreto *inamovible* en consejo de Ministros, en el que se establezca, *que el Comercio tiene amplia libertad para efectuar el depósito de sus mercaderías en cualquiera de los depósitos autorizados por el gobierno, sin restriccion de ningun género;* pues cree que es poco sério y que no cumple á la altura del Gobierno la competencia mercantil que la Administracion de Rentas hace, ó se queja la empresa de las Catalinas, de que se le hace.»

El gobierno no es especulador y este oficio debe dejarlo para el comercio, cuidando solo que él no dañe los intereses de la comunidad ni los del Fisco.—Direccion de Rentas, Octubre 31 de 1881.—Firmado: —*D. Saravia.*

Estas opiniones, manifestadas por una rama importante de la Administracion Pública, prueban con mayor elocuencia de lo que podrian hacerlo los que suscriben, la justicia que los asiste para solicitar respetuosamente de V. E. que, con su ilustrado juicio, pesando las razones manifestadas, quiera ordenar:

Que se deroguen las medidas que se propone llevar á cabo la Administracion de Rentas, y, en consecuencia, se permita, como se ha acostumbrado hasta hoy, que cada consignatario pueda enviar libremente sus mercaderías de *Despacho Directo*, por cualquiera de los puntos que se encuentran habilitados á este objeto, y por los que en adelante se habilitaren.—Es gracia, justicia, etc.—Exmo señor.

CASAS QUE HAN FIRMADO LA PRESENTE SOLICITUD

Araing y Rütz, Rocha hermanos y Cª., Cibils hermanos, Wm. Paats y Cª, Marini y Cª, P. y J. Dussaudfreres, A. Caride y Massini, Mallman y Cª, Amberg, Hesmendahl y Cª., E. Ochoa y Cª., Nicolas Repetto y Cª., Samuel B. Hale y Cª., Eduardo Madero y Cª., Artagaveytia hermanos y Cª., A. Charost, George Roux, Lahusen y Cª., Bartolomé Bosio y Cª., Bianchi, Costa y Cª., F. P. Fouillan Cousins, Pedro Luro é hijos, Dellazoppa y Cª., Hermann Altgelt, A. Lacaille, Antonio Lopez y Cª., J. Bazillo, Armand Cocquereaux y Cª., F. Buffin, Schlacger y Vogl, C. S. Bowers y Cª., A. E. de Iturraga y hermanos, Juan Bernasconi é hijos, Mascías, Rodriguez y Cª., Leon Gallardo, Moore y Tudor, Bleseher y Cª., Hardt, Koch y Cª., Bono y Pruschi, M. Forester y Cª., G. Casares y Cª., W. Schoojdewind y Cª. Rossollia y Cª., Francisco Arias, E. Lamothe, Croce y Pisani, Rossi y Ferrari, Juan Lasalle hijo, Peters hermanos, Demarchi, Parodi y Cª., A. Marcó del Pont, Angel Estrada, Noceti, Palma y Borzone, Tomás Pietranera, Antonio F. Ramos, A. Nocol, Laborthe, Casenave y Cª., Spinetto, Laborde y Cª., Widenmayer, Romero y Cª., Shaw, Miller y Cª., Igon hnos., P. Quesnel é hijos, R. Cabanius y Cª., George y John G. Bell, Ramella y Cª., J. y H. Brun, F. Mendez y Cª., Bartolomé Viale y hno., Portalis Freres y Carbonnier, H. Rathje, Remigio Rigal, N. F. L. Porth y Cª., Ambrosetti hnos., Astoul hnos., P. Dillemann y Cª., E. Galli y Cª., E. F. Rodes, E. Viera y Cª., A. Maderna y Cª., R. Laballu y Cª., J. M. Chalde, José Chalde, Alfonso D. Millot, Vezazzi y Laceo, J. B. Dupuy y Cª., Gustavo Falcon y Cª., C. F. Bally, Guénon, Charles y Cª., Bartolomé Viale y hnos., Diego Fulton y Cª., J. Mohr Bell y Cª., Juan Colley, Ruiz hnos. y Cª., Miguel Lanús, E. Chayla y Cª., E. Artazza y Cª., Thomas Bladgen y C., Hammer y Peltzer, Christian Sommer, Kohlstedt Sohn y Cª., G. A. Cromwell, Jouvé Freres, C. T. Getting y Cª., P. y G. Puy, Juan Echegaray, Luis Lagegaray, Baron, Bahre y Jansen, C. M. Joly, Antonio de Uribe y Cª., Teodoro Hegenbarth, Naceira y Lachaistra, Moller y C., Moreno y Fernandez, G. Ruschewegh y Cª., Maatels y Pfeiffer, P. Roussan, Torrealta y Fernandez, Antonio Astoul, Lohmann y C., A. Moine, Burgaud, Sonet y Portes, Arijon hnos. y Cª., Drabble Brothers y Cª., Juan Best y hnos. Roberto P. Bracaell, R. Lezica y Ca., J. Darte y Cª., Wedekind; Fhev y Cª., Barrozo y Cª., Alejo Arocena, Ashworth y Cª., E. Della Chá, Coeli, Rica y Ca., Gaston du Sartel, Manuel Miró, Jorge Goncland, Shaw hnos., Ledesma hnos., Plá, Sanlot y Cª., De Alberti hnos., Runciman y Cª., Adolfo Hopmann, Lagos, Mac-Gregor y Cª., J. T. Friedmann, E. Beccaman, L. Gregoire y Cª., Guillermo Möller, Chalde y Bellon, Senillosa hnos. y Romero, J. C. Olaso, Ahlazábal y Cª., Alemany hnos., Viuda de E. Paris, Vicente Casares, Torrado y Molero, Rodriguez Abella y Cª., J. y Bdo. Garay, Juan Señorans, José Calvoni y Cª., José Ma. Rubio, G. Medina y Cª., Roberto Hoevel y Cª., Augusto C. Lisck y Cª., J. Pedeflous, J. Ortelli y Cª., Ciros Zocraquia y Cª., Apesteguy Freres, Matias J. Miranda., E. Chapea, Santa Marina, Giraudl y Cª., E. Bstarles y Cª., J. B. Boraichon y Cª., Villamarca y Saraleguy, W. R. Kirschbaum, J. Goffre y Ed. Fermepin, O. Giron, L. Mainier y A. Delayo, Gondrel y Cª., Carril, Laborde y Artigue, J. Beatz, P. Perissé, P. Gerbe, Giraudaut y Cholat, L. Béligard, E. Piston, Dieckmann y Mahles, Chalde, Bonet, y Cª. Juan Seré, Eduardo Reliene, A. Franzoni, Rouillon, Marini y Cª.

POLICIA

Ha sido constituida en prision la menor Emilia Rios, que fugó hace dias de la casa de sus patrones en compañía de un galan.

En el asilo del «Buen Pastor ha sido depositada á disposicion del Departamento de Menores.

×

En la Seccion 18, fué preso ayer tres ocasiones en menos de una hora, el individuo Juan Russo.

Las tres veces pagó una multa de cincuenta pesos por orinar en la calle.

Si padecerá de alguna enfermedad.

×

Se halla depositado en la Oficina de depositos de la Policía, un atado conteniendo varios objetos y algunas piezas de ropa blanca.

Este, fue encontrado por un ajente en las calles de la Seccion 3ra.

La persona que justifique su propiedad, le será entregado.

×

En la esquina de las calles de Charcas y Cerrito, promovieron ante anoche un escandalo soberbio los prójimos Agustin y Roberto Esquivel.

Llevados á la comisaría se desataron en improperios y amenazas á la autoridad por lo que fué preciso emplear la fuerza para conducirlos al calabozo.

×

Ayer cayó muerto repentinamente en las calles de la Seccion 2a. el individuo Sebastian Martin.

Fué transportado al depósito fúnebre.

×

Emilio Rossi y Juana Alvarez, unidos por el concuvinato, recibieron ayer lesiones graves inferidas con un rebenque por un prójimo de nombre Pedro N. que logró fugar.

El hecho sucedió en la calle de Brasil y Mateu.

Seccion Comercial

Bolsa

Las acciones del Banco Nacional continuan siendo objeto de grandes especulaciones de juego, vendiéndose al contado de 110 1|2 á 119 7|8, para fin de mes de 119 3|4 á 120 y para fin de Enero á 122.

Una nueva casa de comercio, segun se ha sabido, ha entrado este mes á formar parte de circulo de agiotistas.

Este es un mal ejemplo que es de desear sea reprobado enérgicamente.

Un comerciante no debe jugar, puesto que los que usan del crédito no pueden poner sus caudales en una carpeta verde, ó en la rueda de la Bolsa.

Hé aquí las transacciones efectuadas en la Bolsa:

Metálico

Fin del mes.......	25,000	Primer »	25,05

Cedulas Hipotecarias

Al contado A......	30,000	Primer »	99 7|8
»		Ultimo »	99 7|8

Acciones del Banco Nacional

Al contado........	1,334	Primer precio	119 1|2
»		Ultimo »	119 7|8
Fin del mes.......	5,500	Primer »	119 3|4
»		Ultimo »	120 1|4
Diciembre 22.....	300	Primer »	119 3|4
»		Ultimo »	120
Enero 31 de 1882	1,350	Primer »	122
»		Ultimo »	122

Frutos del pais

Mercado constitucion

Diciembre 21 de 1881.

Los precios corrientes de frutos del pais realizados durante la semana son:

Lanas de pastos fuertes, livianas, condicion y clase especial, arroba de $ 80 á 93.

Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 72 id 74.

Id id con mas ó menos carretilla id id 67 id 70.

Id id id campo buenos á superiores id id 153 156 id.

Id id id inferiores á regulares 140 150.

Id id id becerros id id id 145 id 150 id.

Id id id nonatos id id id 110 id 125.

Potros secos de campo id id 30 32.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra rls 23 id 25.

Id id id campo limpios y livianos libra id rls 27 id 28.

Id id id id pesados y sucios id id id id 23 id 25.

Id id desechos y borregas id 18 20 id id.

Id id pelados de cuenta in doc. 8 50 65.

Id id id desechos 30 35.

Id id corderones id id 30, 32 id.

Id id corderitos id 8 12 1|2.

Id id nutria segun clase id 8 y 8 1|2.

Cerda de potro id id 130 135.

PARLAMENTOS

Legislatura Provincial

CÁMARA DE SENADORES

3ª SESION EXTRAORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

Sr. Ministro de Hacienda—La forma de esta votacion, en la Cámara de Diputados, fué votar todo el artículo.

Si el Senado quisiera evitarse un larguísimo trabajo de detalle, podria adoptarse la misma forma.

Sr. Presidente—El señor Senador Rozas ha pedido que se vote por partes.

Sr. Ministro de Hacienda—Pero ¿toda la tarifa ó una parte?

Sr. Ortiz de Rozas—No tema el señor Ministre que abuse del derecho que me acuerda el Reglamento.

He dicho que voy á conocer cual es la opinion del Senado, y una vez que la haya conocido, si ella es en contra de mis ideas, no insistiré mas.

Soy bastante prudente para no abusar de este derecho que me acuerda el Reglamento.

Se vota el primer inciso «casas que se ocupan de descuento—1ª clase,» con las cantidades propuestas por la Comision, y resulta aprobado, por afirmativa de ocho votos contra siete.

Sr. Hueyo—Ahora vendria bien la indicacion del señor Ministro de Hacienda, que ahorraria al Senado muchísimas votaciones y una lectura inútil; porque esto ya es bastante conocido de todos los señores Senadores.

Podria entonces votarse el artículo hasta donde dice *Categorías*.

Sr. Ministro de Hacienda—Así se libra el Senado lo menos de doscientas votaciones.

Sr. Presidente—Si el señor Senador Rozas, que habia pedido que se votara partida por partida, no hace observacion....

Sr. Hueyo—Yo he hecho una mocion, y tengo el mismo derecho que el señor Senador Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas—Noto que creen los señores Senadores que voy abusar del derecho que tengo...,para mí no es una mocion para saber si la Cámara acepta ó nó mis ideas, es un derecho ....y por consiguiente, un deber del señor Presidente de hacerme respetar.

Pero yo no voy á hacer uso de ese derecho; veo que la Cámara no acepta mis ideas.

Y tan no las acepta, que en una partida como esta, cuando no tenemos casas de descuento en la Provincia, y por consiguiente cuando lo mismo seria rebajar el impuesto á 500 $ como subirlo á 200000, la Cámara acepta la partida como la ha despachado la Comision.

Pues enhorabuena! Yo no quiero molestar mas; pueden votar los señores Senadores este artículo en conjunto ó en detalle, mi voto está salvado.

Sr. Hueyo—Las consideraciones que me merece el señor Senador me obligan á darle una esplicacion.

Las palabras del señor Senador jamás me molestan; oigo siempre su opinion con placer.

Sr. Ortiz de Rozas—Debo hacer presente que no me referia al señor Senador; habia notado que algunos Senadores se apresuraron mucho á cerrar el debate.

Sr. Achával—Por lo que á mi respecta, he acompañado al señor Senador en la votacion, aunque he pedido que se cerrara el debate.

Sr. Hueyo—Despues de la manifestacion que acabo de hacer, que era un deber para mí respecto del señor Senador, declaro que no es posible discutir, á la altura en que nos encontramos, con toda la calma y dedicacion que serian necesarias, esta ley de patentes.

Yo acompañaría, en muchos casos, al señor Senador, en las rebajas y modificaciones que el propusiese de acuerdo con las ideas que ha espuesto; pero, señor Presidente, es imposible; no tenemos el tiempo material, la tranquilidad, la calma que se necesitan para tratar á fondo estas leyes. Por consiguiente, para hacer pequeñas modificaciones de detalle, que no alterarian fundamentalmente la ley, mas bien me inclino por el proyecto del P. E.

Ahora, podria votarse si la Cámara ha de sancionar en una sola votacion el artículo este.

Sr. Presidente—En particular, hay que dar lectura de los artículos.

Sr. Hueyo—Tiene razon: lo olvidaba.

Sr. Presidente—Se dará lectura de él, y, si no se hace observacion, se considerará aprobado.

Se lee todo el artículo, sin que sea observado

Se dá por aprobado.

Se dan tambien por aprobados los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y 65.

Sr. Ortiz de Rozas—Antes de concluir debo observar al señor Presidente que quedó pendiente el artículo 37.

Sr. Ministro de Hacienda—Y yo pediria al señor Senador que tuviera la bondad de retirar la indicacion que habia hecho, puesto que ella no es fundamental y solo nos conduciria á no tener ley, pues, tendria que volver á la Cámara de Diputados este proyecto.

Ese artículo podrá correjirse en el sentido que desea el señor Senador, un poco despues en Mayo; entretanto ahora tendriamos concluida esta ley que principia á rejir el 1º de Enero.

Le ruego que tenga la deferencia de retirar, si le fuera posible, la indicacion que hacia.

Sr. Ortiz de Rozas—No tengo inconveniente en acceder al pedido que hace el señor Ministro, porque en realidad no es una cosa sustancial.

El artículo impone el deber á determinados individuos que ejercen una profesion ó negocio, de exhibir la patente para poder cobrar en juicio los honorarios ó comisiones que les correspondieran; y yo digo: es justo que todos los que se encuentren en las mismas condiciones sean sujetos á la misma regla. Pero no tengo inconveniente, puesto que se ha invocado la razon aducida por el señor Ministro, en retirar mi indicacion.

Quiere decir que quedarán algunas profesiones con esa pequeña ventaja de poder cobrar sus honorarios sin sujetarse á la condicion que este artículo impone á otras.

Podria darse por aprobado el artículo.

Sr. Presidente—Así se hará si no hay observacion.

Siendo de forma el artículo 66, queda sancionada definitivamente esta ley y se comunica al P. E.

Sr. Hueyo—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion se vota y es aprobada.

Se levanta la sesion, siendo las 5 1|2 p. m.

Lejislatura Provincial

CAMARA DE SENADORES

3ª SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves.

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Discusion y sancion de algunos de los presupuestos de las Municipalidades de la Provincia.

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Barra, Cardoso, Cuenca, Demaria, De la Fuente, Dillon, Eizaguirre, Fernandez, Hernandez, Hueyo, Mareneo, Rozas, Uribelarrea, Vidal.

CON AVISO: Alvear, Ocampo.

SIN AVISO: Achával, Bengolea, Roca, Torres.

En Buenos Aires á 15 de Diciembre de 1881, reunidos en su sala de sesiones los Sres. Senadores anotados al márgen, se declara reabierta la sesion.

Sr. Presidente—Están á la órden del dia los proyectos de presupuestos de las Municipalidades de la Provincia, despachados por la Comision respectiva.

Los pongo en discusion en general.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision no tiene nada que agregar á su informe escrito, que conocen todos los Sres. Senadores.

Puede leerse.

—Se lee:

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.

Al Honorable Senado.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion los correspondientes á las Municipalidades de la Provincia, que fueron remitidos por el P. E. con nota 30 de Julio, y despues de maduro estudio, tiene el honor de aconsejaros la sancion del adjunto proyecto de ley—

El P. E. manifiesta en la referida nota, que por primera vez, puede V. H. en sus sesiones ordinarias, disponer de las rentas todas, sin escepcion, de la Provincia, con el conocimiento de los datos necesarios, para dirijir sus finanzas.—

Por primera vez las Municipalidades tendrán un límite razonado á sus gastos, y reglas fijas de conducta con los valiosos intereses que les están confiados.

Manifiesta igualmente que la mayor parte de los presupuestos traen equilibradas las entradas con las salidas; que veinte y cinco Municipalidades presuponen menos gastos que entradas, y que solo tres aparecen con exceso de gastos; Azul, Mercedes y Ranchos.—Que estas tres escepciones deben llamar la atencion de V. H. como han llamado la del Gobierno, para remediarlas en oportunidad.

Analizando luego este exceso de gastos, hace resaltar que la del Azul no tiene en realidad déficit; primero, porque presupone un millon quinientos mil pesos para edificios públicos en construccion, que no pueden imputarse á las entradas ordinarias de un solo año, puesto que representan gastos estraordinarios, y en segundo lugar porque la Municipalidad no hace figurar, entre sus recursos, lo liquidado, y á liquidar, por el 10 °|° de Contribucion Directa y Patentes, que se le adeuda por los años de 1878, 79 y 80.

Y respecto á la Municipalidad de Ranchos, que presenta un déficit de catorce mil ochocientos sesenta y nueve pesos, habiendo que advertir, que en ese déficit está comprendida la suma de treinta y cinco mil pesos, que la Municipalidad tiene que pagar por amortizacion de deuda atrasada; y es de opinion que el déficit en presupuestos de esta clase, es mala regla de Administracion, y solicita que V. H. lo haga desaparecer, equilibrando, lo que puede conseguirse con una pequeñísima rebaja en los sueldos mas altos, y en los gastos de fiestas y caminos.

Sobre la Municipalidad de Mercedes, agrega que el déficit de esta Municipalidad, proviene de tres causas principales.—1ª Que gasta en alumbrado público mucho mas que lo que produce el impuesto.—2ª Que proyecta varias obras nuevas. —3ª Que mantiene un cuerpo de serenos para la policía nocturna; y que, en caso de no aceptarse los recursos que la misma Municipalidad propone, V. H. está en el caso de suprimir el déficit, suprimiendo los gastos que los recursos municipales no pueden soportar.

Termina el P. E. manifestando que V. H. está llamada á resolver sobre la marcha de cada pueblo de la provincia con empeñosa labor, ejercitando, por vez primera, una alta atribucion constitucional cuyo ejercicio es la verdadera garantía de que el órden y la moral van á imperar en la Provincia, despues de muchos años de desórden.

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en cuenta las juiciosas observaciones del P. E., y resolvió, por punto general, limitar el presupuesto de gastos de las Municipalidades al cálculo de sus recursos, distribuyendo estos con arreglo á las necesidades de cada localidad, suprimiendo empleos que no fuesen de rigurosa necesidad, y estableciendo cierta escala en los sueldos y demás gastos.—Para ello debia tener en cuenta la poblacion y recursos de los distritos, y tambien respetar, hasta donde fuera posible, los usos y prácticas de cada Municipalidad, pues en la inversion de los dineros, que la ley les acuerda, nadie puede estar mejor instruido.

Con estas ideas, vuestra Comision entró al exámen de los presupuestos, y le es grato poder manifestaros, que, á pesar de la gran diferencia en la forma, todos ellos respondian á los intereses bien entendidos de los pueblos.

Vuestra Comision dió principio por el exámen del cálculo de recursos, que, como es sabido, consiste en el derecho de corrales para el abasto, en las multas que imponga el Juzgado de Paz, en los derechos de peaje y portazgo, en el producto de las ventas de terrenos, de solares de propiedad pública, en el del arrendamiento de tierras existentes en los ejidos, en el derecho de guias, en el de visita de pesas y medidas, en el 10 °|° de lo recaudado por Contribucion Directa y Patentes Fiscales, en las patentes de rodados, billares etc., en el derecho de delineacion, mercados, boletos de señales, sepulturas y varios otros que tienen origen en reglamentos policiales antiguos.

Los cálculos de recursos están ajustados á las leyes vigentes, y de su realidad no puede dudarse, desde que se fundan en lo recaudado en años anteriores, debemos considerar que lejos de disminuir, aumentarán con el progreso que necesariamente tiene que ser la consecuencia del trabajo, no interrumpido por desórdenes anárquicos ó guerras esteriores.

Así pues, vuestra Comision ha podido presupuestar los gastos de las Municipalidades, en la seguridad que sus recursos darán para cubrirlos; pero, al verificarlo, encontró que todos los presupuestos diferian en la forma, y que, siendo la primera vez que se vá á dictar esta ley, era indispensable adoptar un sistema igual para todas, y oido el parecer del Sr. Contador General, asigna á cada Municipalidad un capítulo, y divide este en siete artículos que comprenden los diversos gastos de los distritos, de una manera tan clara y precisa, que espera merecerá vuestra aprobacion.

Vuestra Comision ha creido necesario, para que podais juzgar con mayor acierto, colocar á continuacion un cuadro de la poblacion, recursos, y presupuesto de gastos de cada Partido.

La cifra de la poblacion, es tomada de los boletines del censo que se han publicado últimamente; la de recursos, de los presupuestos remitidos por las Municipalidades, y la de gastos, del presupuesto que tiene el honor de someteros.

Calculo de presupuesto de

PARTIDOS	Poblacion	Recursos	Gastos
Arrecifes	6592	257400	161710
Ajó	6000	172000	155800
Ayacucho	11206	465000	425200
Azul	15800	2158398	1120320
Almirante Brown	2872	128559	127500
Brandzen	4433	100000	100000
Bahia Blanca	3200	162000	152000
Balcarce	4795	280000	234600
Baradero	7569	429868	424800
Barracas al Sud	8237	298000	206500
Bragado	11281	323465	256200
Belgrano	6053	342386	338400
Canuelas	6061	300208	271600
Carmen de Areco	5792	212700	191600
Castelli	2335	69500	66200
Chacabuco	9739	559070	463200
Chascomús	11117	1014000	510400
Chivilcoy	17420	563900	405600
Dolores	11223	554500	417600
Ensenada	6956	217400	193800
Navarro	8057	205000	191900
Moron	5193	227400	227400
Moreno	3415	150500	146800
Monte	5208	157000	151200
Maipú	5000	140000	140000
Merlo	2724	143270	143000
Mercedes	13510	570300	509500
Mar Chiquita	4000	49000	47450
Magdalena	9976	306300	270000
Lujan	7573	310600	298400
Lomas de Zamora	4300	188500	170200
Lobos	10881	502000	4381000
Loberia	4812	85000	59000
Lincoln	4125	85550	75000
Las Flores	11116	379500	234000
Las Heras	3677	130000	125200
Las Conchas	4091	80000	76400
Junin	4535	130000	124000
Juarez	11231	330000	29060
General Alvear	4780	259428	156400
Exaltacion de la Cruz	6255	192500	188800
Nueve de Julio	7435	155480	150700
Necochea	3356	50000	48500
Pergamino	19831	528500	519800
Patagones	2151	68200	64000
Pila	3758	128000	128000
Pilar	7126	158738	144400
Quilmes	8421	298030	292400
Ramallo	4399	118000	115600
Ranchos	6037	186850	184200
Rauch	7212	292200	257000
Rojas	6316	180000	161000
Saladillo	9634	206650	192600
Salto	6718	297000	270400
Giles	5539	145750	145000
San Antonio de Areco	4355	159781	159000
San Fernando	5382	220400	218600
San Isidro	4921	228720	228320
San José de Flores	12198	790650	737875
Matanzas	3770	133600	133000
San Martin	3413	116000	115200
San Nicolas	14872	884000	687000
San Pedro	7480	334500	314200
San Vicente	6358	191768	189000
Tandil	8565	353500	338000
Tapalqué	4598	151700	132400
Tres Arroyos	10000	179300	132000
Tuyú	3188	66000	65500
Tordillo	1519	101300	77300
Vecino	3334	71500	69000
25 de Mayo	12755	258000	230200
Zárate	5213	133300	120300
Olavarria	8383	281000	258150
Suipacha	3903	90000	73800
Márcos Paz	3871	161500	125800
Bolivar	2025	100000	99500
General Rodriguez	2549	91170	85000
General Puyrredon	4007	184500	183400
	527677	21402050	17925035

El artículo 1º de la ley de Municipalidad se las autoriza para proponer á la Legislatura, por conducto del P. E, las rentas y contribuciones que, consideren conveniente establecer en su partido para los gastos del servicio público, y para toda obra de utilidad local.

En consecuencia de esta disposicion de la de esa ley, y á requisicion del P. E., algunas Municipalidades han presupuesto, al remitir sus presupuestos, la creacion de algunos impuestos, para dar mayor impulso al progreso de las localidades.

Vuestra Comision considera que algunos pueden ser aceptables; pero, no siendo de su resorte proponer nada á su respecto, no los ha tomado en consideracion, por corresponder á la H. C. de Diputados la iniciativa en la creacion de impuestos.

Dios guarde al Senado.

Juan Dillon.—Matias Cardoso.—Julian Fernandez.

Sin discusion se aprueba en general el despacho de la Comision.

—Entra en debate en particular, el Capítulo I, «Municipalidad de Arrecifes»; art. 1º, «Sueldos».

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Veo aquí un ayudante de serenos, y cuatro serenos, á $ 400 cada uno.

Estos funcionarios pueden ser nombrados por las Municipalidades, pagándolos con un impuesto especial que están facultados á establecer en los distritos donde ellos prestan sus servicios.

Faltaria saber si allí existe establecido el impuesto;—porque de lo contrario tendremos este hecho;—que con los fondos que pagan todos los habitantes del distrito, que no reciben todos el beneficio de este servicio, se costean empleados que solamente sirven á la parte urbana del Municipio.

No sé si la Comision habrá tenido presente esta circunstancia.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

En el Partido de Arrecifes no se cobra impuesto de serenos la razon que dá el Sr Senador no me parece concluyente, por que si bien es cierto que el servicio de serenos es costeado con la renta general del Municipio, lo mismo podriamos decir de muchos servicios esteriores del pueblito, que son prestados á la comunidad en general y que sin embargo se pagan con las rentas que se recolectan en el pueblito.

Me parece que la Municipalidad esta perfectamente autorizada para invertir su renta en todo aquello que juzgue de utilidad para la localidad, y que no se puede hacer estas distinciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Esas distinciones se pueden y se deben hacer.

Felizmente, la observacion que he hecho ha sido satisfecha por otros de los miembros de la Comision, que me suministra el dato de que se paga allí una contribucion; por los vecinos del pueblo, para costear estos serenos; y por consiguiente, está llenado mi objeto. Veo que se cumple la ley en esa parte.

El señor Senador Dillon está mal informado á ese respecto. Otro de sus colegas rectifica su afirmacion, y me doy por satisfecho.

En seguida se aprueba el art. 1º

Lo son igualmente los artículos 2º,3º, 4º,5º,

—En el Senado observa el.

Sr. Eizaguirre—En este artículo existe una partida que dice:—Conduccion de presos $ 2,500.

Si no recuerda mal, en el presupuesto general existe una partida para conduccion de presos.

No me es esplico, por esta razon el objeto de esta obra, con el mismo destino.

Desearia que me esplicase esto el señor miembro informante.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Los diversos juzgados de Paz ó de Campaña, reciben detránsito, de juzgado á juzgado, los presos; y es para hacer ese servicio que se pone esta partida, por que no son gastos que generalmente tienen que pagarse al contado.

Sr. Eizaguirre—Eso es ahora mision de la Policía. Con tal objeto, repito, se votó una partida en el impuesto general.

Sr. Dillon—Todas las municipalidades tienen esta partida para conduccion de presos.

Luego, pues, son ellas las que hacen este gasto;—por que tienen necesariamente que hacerlo.

Esta es una de las partidas que la Comision de Presupuesto no ha creido deber alterar, porque las Municipalidades, mejor que nadie, tienen conocimiento de los gastos que necesitan hacer, porque son los que administran estos fondos. Y todo aquello que no era inútil, la Comision lo ha aceptado.

Sr. Eizaguirre—Como no me satisfacen las razones que acaba de dar el señor miembro informante, he de votar en contra de esta partida.

Vuelvo á repetir que en el presupuesto general existe una partida de $ 100000 para conduccion de presos y pasaje.

En cuanto á la mantencion, es una partida que es justo que subsista, y respecto de la cual no hago observacion.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo encuentro que el señor Senador Eizaguirre, tiene mucha razon, en la observacion que hace.

La policía ya nada tiene que hacer con las Municipalidades y los juzgados de Paz, y es la policía la que está encargada de esta operacion de conducir los presos. La policía esta rentada con fondos bastantes, sin necesidad de ocurrir á la municipalidad, que es estraña á estas funciones.

De manera que esto solo responde á la antigua práctica que habia en las municipalidades, de asignar una suma con este objeto, en épocas en que los jueces de paz eran comisarios de policía, y como tales eran los encargados de mandar los presos que ivan de juzgado en juzgado, y los que ivan directamente del distrito.

SECCION PARA TODOS

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

405—CALLE CUYO—405

HORAS DE CONSULTA

Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Confitería del Gas

Rivadavia esquina Suipacha

ESPOSICION

Artículos para regalos

Todo nuevo y de buen gusto

PRECIO FIJO

ENTRADA ESPECIAL SUIPACHA Nº 10

63ev.1e.

DIVERSIONES PUBLICAS

La Florida—*Jueves 22 de Diciembre de 1881 á las 8 1|2 en punto programa 1 Isabella obertura suppe. 2 Se pondrá en escena la jocosa zarzuela en un acto cuyo título es: un caballero particular. 3 Adios á Munich valz gouft. 4 Terminará la funcion con la popular zarzuela bufa en un acto:*

Pascual Ballon

AVISOS

ENRIQUE MON

Q. E. P. D.

Falleció el 21 de Diciembre de 1881

Sus hermanos Policarpo, Luis y Ramon Mon, sobrinos y demas deudos, suplican á todas las personas de su relacion se dignen acompañar los restos de dicho finado al Cementerio del Norte hoy á las 5 1|2.

Unica invitacion—Casa mortoria pueblo de Belgrano, calle Cerrito num. 57.

638v.22d.

SEMINARIO INGLES

530—Cangallo—530

ADOLFO L. NEGROTTO

DIRECTOR

Enseñanza elemental, superior, comercial y preparatoria para carreras.

Se reciben pupilos, medios pupilos y externos.

Referencias.

Señores D. Enrique Sumblad, D. Alejandro Maderna; D. Márcos Esnaty, D. Juan Señorans, D. Federico Martinez de Hoz, D. Cárlos Rodriguez Larreta, doctor D. Eduardo Wilde, D. Juan L. Somoza, Dr. D. José C. Paz, Dr. D. Adolfo E. Dávila, D. Pastor Senillosa.

v.22e.

AVISO MUNICIPAL

LICITACION

Llámase á propuestas para la extraccion de los residuos de las cabalgaduras del corralon de limpieza pública, cuyo servicio debe hacerse diariamente antes de las nueve de la mañana.

El proponente debe indicar la cantidad mensual que ofrece por estos residuos.

Las propuestas cerradas serán presentadas en la Secretaría Municipal, el dia viernes 30 del presente mes á las 2 de la tarde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

El Secretario

Adelantos de cuotas

La Oficina Central de Tierras, Piedad 68, hace adelantos de fondos para el pago de las cuotas de las acciones de tierras nacionales, ubicadas ó sin ubicar.

Oficina Central de Tierras, Piedad 68.

637v.24.d.

Adelantos de fondos

Para el pago de las cuotas de las acciones de tierras nacionales ubicadas ó sin ubicar.

Ocurrase Oficina Central de Tierras, Piedad 68.

637v.24d.

A LOS QUE TIENEN

casas quintas en la ciudad

Vacas «jersey,» raza especialísima para lecheras por la abuncia y rica calidad de leche que producen. Nacidas de animales elejidos en las primeras cabañas de Inglaterra.

Del establecimiento «San Fermin» perteneciente al Dr. D. Bernardo de Yrigoyen.

Las recomendamos á los inteligentes.

Se rematarán hoy á la una, por los señores Baltar y Quesada.

634v.22d.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Se previene al público que la disposicion reglamentaria del servicio de changadores del muelle de pasajeros no comprende á los sirvientes de personas que van á embarcarse, llevándole su equipaje, ni á los peones contratados mensualmente por las agencias de vapores ni á los mozos de hoteles pues estos pueden entrar y salir cargados libremente.

Las personas que tengan quejas respecto de este servicio, pueden exponerlas ante los empleados superiores de la Capitanía General.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1881.

P. A.
J. Goyena,
Oficial Mayor.
v3e.

SEMINARIO INGLES

530—CANGALLO—530

El 2 de Enero volverán á funcionar las clases.

Adolfo L. Negrotto.
636v.1e.

Aviso Municipal

Se hace saber á los ciudadanos vecinos de las parroquias de la Piedad y San Juan Evangelista, Catedral al Norte, y San Nicolas de Bari, que existen en esta Secretaría, remitido por la superioridad el Registro Cívico de dichas Secciones, donde pueden ocurrir por él, todo aquel que desee obtenerlo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1881.

El Secretario.

3.p.

GRAN CIRCO UMBERTO I.

Propiedad de Pablo Raffeto

Ponemos en conocimiento del público que brevemente se inaugurará el magnífico Circo que se está construyendo en la calle de Zeballos entre Moreno y Belgrano, será un edificio lo mas elegante que hasta hoy se ha construido.

Su diámetro es de 9192 piés de circunferencia Espacioso—comodidad para 3000 personas, todo de material sólido y fuerte con elegancia frescura y lujo—adornado por sus costados con un bonito jardin, conteniendo confiterías baños y billares para comodidad del público.—

A fines de este mes llegará de Porto Alegre un reforzado número de artistas de 24 personas compuesta de afamados Gimnásticos ecuestres y acrobatas incluso afamados y graciosos clowns que han viajado largos años en la Compañía del renombrado Ciniselli: Oportunamente anunciaremos el debut y la Inauguracion de este gran Circo.

631v.24d.

Casita en buen estado de 3 á 4 piezas se desea alquilar á distancia de 10 ó 15 cuadras de la Plaza Victoria á cualquier direccion. Ocurrir cuartel del Batallon Marina de 7 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

632—v. 23 Dbre.

Se vende Una propiedad en la calle de Zeballos con 126 varas de frente, á la Plaza haciendo esquina con 40 varas calle de Patagones, con 7 piezas, galpon, piletas, pozo debalde y se dará por el ínfimo precio de 80,000 pesos %, produce 700 $% mensual, buen inquilino, 5 años que lo habita para tratar Tacuarí 350.

Atencion Estancieros

A doble T varillas á doble T. Herreria Rural calle de Piedras Nº 343.—Estas varillas de fierro y de acero á doble T. Son mas baratas y dan mejor resultado que las de madera, y que otras de cualquier clase de varillas conocidas hasta la fecha.—En este mismo establecimiento se fabrican los rastros para apagar quemazones de campos.

635—v7e.

Licitacion

En la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de la Nacion se recibirán propuestas cerradas para la reparacion y mejoras del Vapor «Inspector» antes «Puerto de la Boca» bajo las bases siguientes:

1º Las propuestas se entregarán al Escribano de Gobierno hasta el dia 4 de Enero de 1882 á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de la Nacion, en presencia de los interesados que quieran presenciar el acto.

2º Las reparaciones y mejoras que deben practicarse son las que se especifican y detallan en las especificaciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle del Perú núm. 13 (altos).

3º Los interesados deberán inspeccionar el vapor para darse cuenta de su estado y de las obras que deben ejecutar, para cualquiera mala interpretacion de las especificaciones y poder apreciar debidamente las obras que se tienen que ejecutar.

4º En la propuesta se debe determinar ó fijar un precio por cada uno de las obras en que se ha subdividido el trabajo de acuerdo con la especificacion y tambien el importe total.

5º La propuesta deberá ser firmada por el interesado y presentada en un pliego de papel sellado de cinco fuertes (₣ 5) y ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado la cantidad de (₣ 50) cincuenta pesos fuertes con arreglo á lo que prescribe la ley de obras Públicas, la que será aumentada hasta el 5 0|0 del importe de la obra por aquel á quien se adjudique el contrato.

6º El pago se efectuará una vez terminada y recibida la obra con arreglo al contrato, en letras de Tesorería á noventa dias y sin interés.

7º No se admitirá propuesta alguna que no se presente con arreglo á estas bases y á las especificaciones, como tampoco esplicacion alguna verbal ó escrita despues que se haya abierto una cualquiera de las propuestas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.

El Secretario.

v1 e.

Aviso Oficial

Diciembre 16 de 1881.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 6 de Julio ultimo pasado, publíquese el acta que se acompaña.

Avísese al Sr. Presidente del Banco de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta del Crédito Público en respuesta y pase á la contaduría.

Uriburu.

Junta del Crédito Público.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1881.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia, D. Francisco Uriburu.

El infrascripto, Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público, tiene el honor de dirijirse á V. S. remitiéndole el acta de la verificacion y recuento de los títulos del «Empréstito Popular» Bonos del Tesoro y Ley 7 de Diciembre de 1872, en cumplimiento del art. 14 de la Ley 6 de Julio del corriente año.

Dios guarde á V. S.

B. Moreno.
Vice-Presidente.

—

En Buenos Aires á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los abajo firmados segun lo prescribe el art. 14 de la Ley de 6 de Julio del corriente año se terminó la revisacion de los títulos pagados por el Banco de la Provincia en virtud de dicha ley, cuya numeracion está de acuerdo con los libros de la Oficina del Crédito Público donde han quedado anotados y por la que han sido revisados: quedando los títulos empaquetados y sellados con el sello de la Junta del Crédito Público y depositados en dicho Banco hasta que tenga lugar la quema.

Los títulos revisados son del Empréstito Popular» (40,310 2|10) cuarenta mil trescientos diez títulos dos décimos de un mil pesos moneda corriente, cuenta, que hace un total de (40.310,200 $) cuarenta millones trescientos diez mil doscientos $ m/c. De los Bonos del Tesoro (8835) ocho mil ochocientos treinta y cinco bonos de cinco mil pesos m/c. (16,724) diez y seis mil setecientos veinte y cuatro bonos de mil pesos m/c. y (5,313) cinco mil trescientos trece bonos de quinientos pesos m/c que hacen un total de (58.555,500 $) cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos m/c. De la ley 7 de Diciembre de 1872 (85.991.100 $) ochenta y cinco millones novecientos noventa y un mil cien $ m/c.

Luis Delgado, Vocal de la Junta del Crédito Público.—*Estanislao Frias*—*R. Gagna*, Secretario. *Julian Dillon*, (hijo) Contador General de la Provincia.—*H. Medrano*, Tesorero General.

di—v

REGISTRO CIVICO

DE LA

Parroquia de San Telmo año de 1881.

(Continuacion).

372 José Villiams, Estados Unidos, 34, 33, procurador, soltero, natural, Bs. As., sabe
373 Juan Antonio Villiams, Chacabuco 694, 59, id casado, id id, id.
374 Juan Ollua, Bolivar 529, 20, jornalero, id id id, no sabe.
375 Francisco Bondad, Perú 591, 56, procurador, id legal, Italia, sabe.
376 Andrés Agapito, Comercio 127, 41 jornalero, id id España, id.
377 Alfredo Campis, Balcarce 380, 18, dependiente, soltero, natural, Bs. As, id.
378 Pedro Calignara, Estados Unidos, 34, 20, estudiante, id id id id.
379 Bernabé Demaria, Independencia 144, 54, propietario, casado, id id id.
380 Alejandro de la Fuente, Defensa 355, 19, dependiente soltero, id id id.
381 Angel Oyuela, Independencia 144, 28, procurador, id id id id.
382 Arturo Oyuela, id 173, 27, escribano, casado, id id id.
383 Elcodoro Suarez, Lujan 25, 20, rentista, soltero, id id id.
384 Luis Suarez, id 25, 19, profesor, id id id id.
385 José M. Armendais, Estados Unidos 34, 19, estudiante id id id E. Rios, id
386 Jacinto Alvarez, id 34, 23, empleado, id id Mendoza, id.
387 Severo Pacheco, Perú 573, 28, jornalero, casado, id id Bs. As, id.
388 Juan Silva, Estados Unidos 50, 25, id soltero, id id id.
389 Juan Osorio, Balcarce 266, 25, barbero, id id id
390 Federico Fossa, Estados Unidos 199, 29, comercio, casado, id id id.
391 Roberto Shedden, Perú 415, 43, Jornalero, id id id.
392 Cecilio Carneno, Defensa 615, 18, id soltero, id id id.
393 Fernando Olivera, Brasil 190, 29, dependiente, casado, id id id.
394 Máximo Sagasta, Estados Unidos 153, 35, comercio, id id id.
395 Antoeio Sanchez, Defensa 615, 35, dependiente, soltero, id id id.
396 Orestes Astorga, Perú 344, 22, empleado, id id id.
397 Ricardo Garcia, Bolivar 459, 29, id id id id.
398 Juan Campodónico, Balcarce 364, 39, platero, casado, legal, Montevideo, id.
399 Eduardo Olivera, Bolivar 304, 53, estanciero, id natural, Buenos Aires, id.
400 Florentino Barros, Chacabuco 480, 22, estudiante, soltero, id id Rioja.
401 José Rivero, Méjico 124, 22, empleado, id id Buenos Aires, id.
402 Pedro Silva, Balcarce 364, 21, platero, id id id.
403 Juan Lopez, Estados Unidos 2, 27, jornalero, casado, id id id.
404 Ramon Videla Dorna, Méjico 102, 30, estanciero, soltero, id id id.
405 Pascual Videla Dorna, id 102, 66, id casado, id id id.
406 Jacinto Velasquez, Chile 65, 32, jornalero, soltero, id id id.
407 Daniel Sanchez, Balcarce 415, 38, comercio, casado, id San Juan, id.
408 Félix Adel, Perú 610, 45, jornalero, id id Buenos Aires, id.
409 Damaso Escalera, Europa 224, 26, dependiente, soltero, id id id.
410 Juan Tomás Cruz, Cochabamba 142, 42, jornalero, casado, id id no sabe.
411 Antonio Perce, San Juan, 127, 19, profesor, soltero, id id sabe.
412 Martin Lozano, Perú 697, 22, empleado, id id id id.
413 Segundo C. Farias, Perú 697, 22, id id id id.
414 Juan Lanús, Defensa 469, 54, comercio, casado, id id id.
415 Miguel Lozano, Perú 687, 32, id viudo, id id id.
416 Felipe Colombier, Estados Unidos 179, 45, jornalero, casado, id id.
417 Hipólito Irigoyen, Perú 691, 26, Diputado, soltero, id id id.
418 Albano Honores, Brasil 171, 34, escribano, casado, id id id.
419 Ricardo M. Alagon, Defensa 313, 28, rentista, soltero, id id id.
420 Albisay Fonseca, Bolivar 655, 36, empleado, casado, legal, Portugal, id.
421 Bartolomé Cuneo, Bolivar 679, 21, id soltero, natural, Buenos Aires, id.
422 Pedro Amaya, Balcarce 445, 23, jornalero, id id id no sabe.
423 Juan Olivera, Comercio 73, 34, comercio, id id sabe.
424 Natalio Davis, San Juan 153, 28, jornalero, id id id no sabe.
425 Ricardo Arias, Estados Unidos 128, 27, impresor, id id sabe.
426 Manuel Garcia, Garay 149, cochero, id id id no sabe.
427 José S. Escobar, Chacabuco 442, 25, id id id sabe.
428 Enrique G. Iglesias, Europa 58, 24, empleado, id id id.
429 Ceferino Orol, Perú 632, 27, contador, id legal, España, id.
430 Aurelio Espínola, id 368, 37, abogado, casado, natural, Buenos Aires, id.
431 Luis Passano, Caseros 93, 23, jornalero, soltero, id id no sabe.
432 Eduardo Casares, Bolivar 359, 17, estudiante, soltero, natural, Bs. As., sabe.
433 Leopoldo Rotto, Defensa 532, 22, id id id id id.
434 Francisco Porta, Chacabuco 684, 26, tipógrafo, casado, natural, id id, no sabe.
435 Estévan Palerán, Perú, 362, 19, comercio, soltero, id id id id.
436 Federico Gándara, Perú 439, 23, id, casado, id, id id id.
437 Bernardo Arseno, Europa 47, 21, id, soltero, id id id, id.
438 Antonio Arseno, Europa 47, 21, id, id, id, id id id.
439 Pedro Bonpastre, Perú 557, 28, afinador, casado, id, id id id
440 Arturo A. Ferrari, Independencia 156, 19, dependiente, soltero, id, id id id.
441 José H. Martinez, Chacabuco 352, 22, taquigrafo, id, id, id id, id.
442 Domingo Castro, Brasil 148, 24, jornalero, casado, id, id id, id.
443 Baldomero Dominguez, Europa 50, 46, id, id, id, id, id, id.
444 José Rufino Lopez, Cochabamba 171, 36, empleado, viudo, id, id, id, id.
445 Emilio Maldonado, Bolivar 613, 47, empleado, casado, id, id id, id.
446 Anselmo Montero, Cochabamba 171, 44, comercio, viudo, id, id id, id.
447 Manuel Igarzábal, Bolivar 418, 27, cochero, soltero, id, id id, id.
448 Florencio Villanueva, Comercio, 224, 29, empleado, casado, id, id id, id.
449 Emilio Barceló, Independencia 165, 51, comercio, id, Entre-Rios, id.
450 José Argüello, Bolivar 613, 33, id, soltero, id, id id, id.
451 Eduardo Washington, Balcarce, 305, 40, id, id id, id id, id.
452 Pedro Mcoviche, Balcarce, 364, 22, platero, id, id id, id.
453 Valentin Batista, Perú 808, 21, jornalero, id, id, id id, id.
454 Apolinario Mendoza, Balcarce 290, 24, tipógrafo, id, id, id id, id.
455 Octavio Campodónico, Balcarce 364, 20 platero, id id, id, id.
456 Alejandro Echavarria, Perú 610, 25, jornalero, id, id, id, id.
457 Manuel Guzman, Cochabamba, 171, 32, id, casado, id, Córdoba, no sabe.
458 Félix Olivera, Bolivar 519, 28, pintor, soltero, id, Buenos Aires, si.
459 Gerardo Garcia, Garay 219, 22, tipógrafo, soltero, id id id, id.
460 José Martin, Independencia 208, 31, escribano, casado, id, id id, id.
461 Bartolomé Martin, Independencia 208, 33, escribano, id, id id, id.
462 José Ma. Areco, Bolivar 584, 57, estanciero, id, id, id, id.
463 Juan P. Garcia, Perú 809, 30, empleado, id, id id, id.
464 Guillermo Quiroga, Chacabuco, 590, 28, artesano, soltero, id, id id, id.
465 Tiburcio Bavio, Europa 136, 65, hacendado, casado, id id id id.
466 Máximo Bavio, Europa, 136 21, comercio, soltero, id, id id si.
467 Ricardo Bavio, Europa 130, 19, estudiante, soltero, id, id id, id.
468 Antonio Eljanat, Chile 85, 28, comercio, id, id id id.
469 Martin Miranda, Estados Unidos 264, 20, talabartero, id, id id, id.
470 Antonio Francia, Estados Unidos, 135, 21, zapatero, id, id, id, id.
471 Juan Ramos, Estados Unidos 5, 23, encuadernador, id, id id, id.
472 José Martinez, Cochabamba 79, 25, jornalero, id, id id, id.
473 Justo Manzanares, Comercio 61, 66, empleado, casado, id, id id, id.
474 Federico Mujica, Comercio 153, 19, id, soltero, id, id id, id
475 Basilio Martinez, Bolivar 725, 30, jornalero, id, id, id id, id.
476 Juan Arboleda, Europa, 126, 20, cochero, id, id, id, id.
477 Ricardo Ugalde, Perú 500, 20, dependiente, id, id id, id.
478 Carlos Victor Lagrada, Perú 816, 60, militar, casado, id, id id, id.
479 Aureliano Giraldes, Perú 317, 22, empleado, soltero, id, id, id, id.
480 Sebastian N. Casares, Independencia 156, 35, comercio, casado, id, id id,
481 Simon Arriola, Cochabamba 167, 32, jornalero, soltero, id, id id, id.
482 Juan A. Borda, Perú 655, 27, dependiente, id, id, id id, id.
483 José Giretta, Perú 737, 29, comercio, casado, id, id id, id.
484 Pedro Roldan, Estados Unidos 110, 30, jornalero, soltero, id, id id, id.
485 Melton Bustamante, Bolivar 690, 46, empleado, casado, id, id id, id.
486 Zenon Roldan, Chacabuco, 632, 38, dependiente, id, id, id id, id.
487 Juan B. Gonzalez, San Juan, 83, 31, médico, casado, id, id id, id.
488 Lucio V. Gonzalez, San Juan, 83, 25, escritor, casado, id, id id, id.
489 Plácido Soler, Europa 164, 40, procurador, id, legal, España, id.
490 Ceferino Isarruaga, Independencia 144, 26, jornalero, id, natural, Bs. As. no.
491 Severo Rodriguez, Independencia 144, 28, sirviente, soltero, id, id id, id.
492 Cancio Rodriguez, San Juan 77, 30, empleado, id id, id id, si.
493 Nemesio Mendoza, Chacabuco 570, 40, jornalero, casado, id, id id, id.
494 Enrique Dei, Independencia 100, 19 id soltero, id, id id, id.
495 Irineo Fulco, Comercio 129, 23 estudiante, id, id, id id, id.
496 Mariano Carreras, Chacabuco 604, 22, pirotécnico, id id, id id id,
497 Augusto Belimonti, Chacabuco 322, 22, estudiante, id, id id, id.
498 Domingo Arce, Chacabuco 544, 20, estudiante, soltero, id, Tucuman, si.
499 Nicolás Abalos, Chacabuco 322, 18 id, id, id, id, id.
500 Benjamin Abalos, 322, 26, id, id, casado, id, Santiago, id.

(Continuará).

Colegio Inglés

CALLE ARTES 170

Fundado en el año de 1860

Terminados los exámenes de fin de año, principia la vacacion el 20 del corriente. Las clases volverán á funcionar el 2 de Enero. Las clasificaciones se publicarán en *La Nacion* del 21.

A. W. Junor.—W. D. Junor.

v23, d.

Aviso Municipal

Oficinas de Obras Públicas

La Oficina de Obras Públicas llama á propuestas para el empedrado de la calle de Alsina del Cementerio Inglés al Vaciadero de Basuras.

Las condiciones pueden verse en la oficina calle de Moreno núm. 32.

Esas propuestas se recibirán el dia 19 de Enero de 1882.

Diciembre 19 de 1881.
El Jefe de la Oficina.

30. p.

CÉRVEZA EXTRA
PARA FAMILIAS
DE
HAMMER Y PELTZER
Ordenes Rivadavia 140
BUENOS AIRES

Desembarco oficial de inmigrantes

Desembarco oficial de inmigrantestes. El dia dos del entrante Enero de 1882 á la 1 p. m. tendrá lugar indefectiblemente la licitacion del servicio de desembarco oficial de inmigrantes, por propuestas cerradas en la forma establecida, las que recibidas hasta las doce de ese dia solamente, serán abiertas en presencia de los licitadores con las solemnidades de costumbre, en la Comisaria General de Inmigracion, á cuya Secretaria pueden ocurrir los interesados para instruirse de las condiciones, requisitos y detalles concernientes. Por órden del señor Comisario General de Inmigracion.—*P. H. de Granda.*

v. 2 E.

C. ORTELLS

ARTISTA Y RETRATISTA

EN CABELLO

De la real casa y especialista en los retratos

Y DEMAS TRABAJOS DE CABELLO

SIN MEZCLA DE TINTURA

RETRATOS DE TODOS LOS TAMAÑOS

LETRAS DE ADORNO, ARETES,

ARCHADES, LENTINAS ETC. ETC.

Estudio: Calle de Maipú Nº 9 (Piso 1º)

(Frente al Hotel Frascati)

Desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde

v2sd.

ESPECIFICO

VELLON de ORO

Golden Fleece Dip.

EFICÁCIA ✣ ECONOMIA

VELLON DE ORO-GOLDEN FLEECE
MARCA REGISTRADA.

Es el Mejor de Todos

para curar la Sarna en las Ovejas.

Solubilidad Completa y Fácil Uso con

AGUA FRIA.

Aumenta y Mejora la Cantidad y Calidad de las Lanas.

Ofrece la Mayor Eficácia al Mínimo Costo, poco mas de **Un Real** m/c por cabeza en Baño, constituyendolo el **Mas Ventajoso** para el Hacendado, y principalmente de **grandes Establecimientos.**

Hubiendolo usado una vez, se recomienda por si solo, como está probado por los numerosos Testimonios honoríficos de los primeros Estancieros en el pais.

Para el modo de usarlo y mas detalles de interés, veanse los libritos de instrucciones.

Exíjase que los envases lleven la Marca Registrada del

VELLON de ORO,

para protejerse contra Imitaciones y engaño.

Depósito General en la Droguería Anglo-Americana de

A. EASTMAN y CIA.,

Nos. 9 y 11 Defensa, Buenos Ayres

y en venta por los principales casas de negocio en la campaña.

Aviso Oficial

LICITACION

El 30 de Enero del año entrante á la 1 de la tarde tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la línea interior de frontera en la Provincia de Buenos Aires.

Estando próximas estas fuerzas á ocupar puntos avanzados sobre la Pampa su provision se hará simultáneamente en los actuales y nuevos acantonamientos.

Art. 1º La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se expresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual entregándose por quincenas anticipadas.

RACION DIARIA

1 k. 148 gr.	carne fresca de vaca	(2 l. 8 onz.)
0 » 230 »	galleta	(» » 8 »)
0 » 574 »	arroz	(» » 2 »)
0 » 143 »	sal	(» » 1[2 »)

RACION MENSUAL

0 » 9168 »	tabaco colorado	(2 » » »)
0 » 5742 »	» negro en rama	(1 » 4 »)
0 » 4594 »	jabon amarillo	(1 » » »)
2 » 2970 »	yerba paranagua	(5 » » »)

6 pliegos papel de hilo para cigarrillos.

RACION DIARIA Y ÚNICA PARA FAMILIAS

0 » 9188 »	carne fresca de vaca	(2 » » »)
0 » 4148 »	galleta	(» » 1 »)
0 » 574 »	arroz	(» » 2 »)
0 » 143 »	sal	(» » 1[2 »)

Art. 2º Todos los artículos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º. Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4º Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y con el sello correspondiente segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 por % del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantía de su fiel cumplimiento.

Art. 5.º Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6.º El contrato durará un año pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con 2 meses de anticipacion.

Art. 7.º Los efectos serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8.º En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, cargando por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviere que pagar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 10 por % que se haría efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9.º La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la cordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion:

1º. Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2º. Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3º. Las que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir y si lo hiciere perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abiertas las propuestas no se recibirán otras, ni se admitirán ni que las modifiquen sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicados.

Art. 16 El pago se efectuará por Tesorería General en Letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.

El Comisario General.

Aviso Municipal

Se hace saber á los vecinos de las parroquias del Socorro, Santa Lucia y San Cristobal, que existen en esta Secretaria, remitido por la superioridad, el Registro Cívico de dichas secciones, donde pueden ocurrir por él los que deseen obtenerlo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1881.
El Secretario.

3. p.

AGENCIA DE COMISIONES

DE

ENRIQUE SPIKA

REMATADOR PÚBLICO

Vende en remate público todo género de mercaderías, muebles y bienes raices—Gestiones para los ante los poderes públicos y entre particulares—Se encarga de arriendos de campos, corretaje con toda la posible...—Venta particular, compra y permuta de toda clase de propiedades y frutos en la ciudad y campaña.

CARGAS

Se encarga de la conduccion de mercaderías, frutos y materiales de construccion de la ciudad en Buenos Aires y campaña, contando para ello con todos los elementos necesarios y con carros de los Buenos Aires, Ferrocarril y Azul.

DIRIJIRSE

Casa central, TANDIL, calle General Pintos 58 y 60

ACEITE MIRANDA
E. RIGAUD y Cª
[illegible]
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS

JABON MIRANDA
E. RIGAUD y Cª
[illegible]
PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª

AL

MATICO

[illegible]

Depósito en Paris

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN

Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante

CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El *Purgante Julien*, esencialmente vegetal, se presenta bajo la forma de un confite que tiene el gusto mas agradable. Recomiéndase su empleo, sobre todo siempre, á las personas afectadas de

Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia. — Disenteria,
En las Afecciones del Hígado.
En la Ictericia.
En las Enfermedades de la Piel.

Sus propiedades refrigerantes contienen la predisposicion á la Jaqueca y á la Apoplegía.

Administrado á los niños, el *Purgante Julien* previene las Convulsiones, [illegible] Gurmio y de las Costras de leche. [illegible]

Casa GRIMAULT y Cª, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble

de

LERAS

Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que correspondiendo á la composicion del glóbulo sanguíneo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente de los huesos y de la sangre.** Nunca estriñe, no causa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago, los colores pálidos, el empobrecimiento de la sangre, la leucorrea, la irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas [illegible], los jóvenes que se desarrollan y los niños cuando están pálidos, [illegible] o faltos de apetito.

[illegible]

CAZENAVE,

[illegible]

E. GUILBOT.

[illegible]

«Llamado á España [illegible] el Fosfato de hierro de Leras, [illegible]»

Dr Dr JOSE VARELA DE MONTES,

[illegible]

PELLETAN,

[illegible]

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho de las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuviesen en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites con arreglo al artículo 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al Osario general; debiendo correr ambos términos á la par.

L. C. 145, num. 7299, La sepultura 3a. núm. 30 de la secc. 9a, está vendida: fué comprada por D. Nazario Gallegos, el 31 de Enero de 1895 por cinco años.

A. C. Bo. 7186, la sép. 1a, 147, sec. 47 Anto, general está vendida: fué comprada por D. Federico Maurino en 10 de Agosto de 1867 por cinco años.

C: T. Bo, núm, 6667, La sépu. 3a núm. 6 de la seccion 20; está vendida: fué comprada por D. Juan Toulouse en 15 Diciembre de 1869 y renovada en 3 de Diciembre de 1874.

Buenos Aires 16 de Diciembre de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

FRANCFORTS/MEIN
PARIS 15 Rue de l'Echiquier
LONDRES 54 Aldermanbury EC.
TRANSPARENT
CRYSTAL SOAP
JABON
transparente cristalino
Wm RIEGER

reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador
Especialidad.

Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumería fina.
Superior Calidad

Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.

PRIZE MEDAL LONDRES 1862. MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.

Medalla de progreso Viena 1873.

Se suplica á las personas que tengan deudos en el sepulcro de Wenceslao Suedes en el cementerio del Norte que está situado en la seccion (12 A) comparezcan dentro el término de 30 dias contados desde la fecha para que saquen los restos, por tener que desalojar dicho sepulcro para hacer reparaciones en él. Los que no comparezcan á sacarlos dentro del término fijado, serán depositados dichos restos en el osario general del cementerio.

625 v18e

A los confiteros de la campaña

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **fabrica Remedios**, es la sucursal de la misma calle Alsina 371. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

Escuela agrícola

DE SANTA CATALINA

LICITACION

Se reciben propuestas hasta el dia 30 del corriente á las 4 de la tarde, para la construccion de las Obras de Albañilería, Carpintería, Herrería y pinturas del edificio á construirse, segun los planos, bases y condiciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria de la Comision, calle del Perú núm. 150, todos los dias, desde las 11 hasta la 1 p. m.

Las propuestas deben de hacerse por el total de obra ó por cada ramo por separado, y se presentarán en pliego cerrado con fiador abonado, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran el dia y á la hora indicada.

La Comision aceptará las propuestas por ramos separados, ó por el total de las Obras, y aquellas que á su juicio creyera mas conveniente á sus intereses ó las rechazará todas, en la inteligencia que los que no vengan en las condiciones del aviso, no se tomarán en consideracion.

La Comision.

CALLOS

LA COLODIANA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

El mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco va acompañado de un pincelito para aplicarlo.

Drogueria Nacional

DE

EDUARDO RETIENNE

Marca registrada

309—Calle de Rivadavia—309

PASTA MACKENSIE

(DE FILADELFIA)

PARA MATAR INFALIBLEMENTE

Ratas, Lauchas y Cucarachas

Depósito General

DROGUERIA DEL LEON

138, Rivadavia, 140

Buenos Aires

Manual del Juez de Paz

Se vende en la librería de Igon, frente á la iglesia del Colegio; id de Casavalle, Perú 15; id de Medina, Victoria 254; id Lajouane, Perú 53; id Europea, Florida 242, id Buen Orden 308.

627 v.20.d.

AGUINALDOS, ETRENNES Ó REGALOS

PARA EL AÑO DE 1882

Tienda: - "A la Ciudad de Lóndres"

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

Lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy

Calle Perú 30, 32, 34, 38 y 40

ENTRADA UNICA, CALLE DEL PERU No. 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

Aguinaldos, Presents for Christmas, Etrennes, Geschenke zu Weinachten, Strenna, New-Year Gift, Regalos d'ano novo, Cadeau de jour d'an, Echrelnac, etc., etc., etc.

PARA EL AÑO DE 1882

El surtido de nuestra tienda es de lo mas completo, pero como se renueva casi enteramente por cada paquete, nos hacemos un deber de avisar á nuestras favorecedoras que hemos recibido una infinidad de artículos muy convenientes para **REGALOS DE AÑO NUEVO.**—En la seccion de avisos se encuentra el detalle.

38 CALLE PERU — Á LA CIUDAD DE LONDRES — CALLE PERU 38

FERRO-CARRIL DEL SUD

FERRO-CARRIL DE BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y [illegible] TRAMWAY [illegible] LA "COMPAÑIA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Desde [illegible] 1881, [illegible] el servicio de los Trenes será como sigue—

SALIDAS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

ESTACIONES	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tren Adicional para los Domingos y Dias de Fiesta solamente.

[illegible]

A razon de 1[2 real cobre por cabeza

A LOS ESTANCIEROS

Los señores estancieros se sirven informarse del resultado que que ha obtenido los que usan nuestro "Sarnifugo" para curar la "Sarna" en las ovejas, sabrán:

1º Que la sarna ha sido completamente estirpada.
2º Que el rinde en lana ha aumentado en proporion notable.
3º Que el animal sano engorda fácilmente, y adquiere mayor valor efectivo.
4º Que el baño se da sin peligro para los hombres y para los animales, ya sea á mano ó en pileta; que tiene la inapreciable ventaja de aplicarse con agua fria, que solo cuesta un real y medio cobre por cabeza.

Se vende con descuentos liberales, proporcionados á las cantidades compradas, en la Droguería de Demarchi Parodi y Ca. y en las agencias autorizadas.

NOTA—Exíjase que los envases lleven nuestra marca registrada.

D. P. **SARNIFUGO** D. P.

Depósito—DRGOUERIA, DEMARCHI PARODI Y COMPAÑIA

179 Á 185—DEFENSA—179 Á 185

(Marca registrada)

EL ESPECIFICO MAS SEGURO PARA CURAR

LA SARNA

En las ovejas

Compuesto de Tabaco, Azufre y Fenatos.—BAÑO FRIO

Remates de la casa BALTAR Y QUESADA, San Martin 51

B. Q.

BALTAR Y QUESADA

Martillero D. Florencio Madero

CASA DE REMATE Y COMISIONES

51—SAN MARTIN—51

MAQUINAS MAQUINAS

Para cortar lino y cortar trigo

Fabricante A. C. BAMBETT

Introducidas recientemente de Inglaterra

Por los Sres. Santiago Amaral é hijos

Únicos introductores y agentes en el Rio de la Plata

Tenemos un buen lote en venta particular de estas magnificas máquinas que por su solidez, sencillo mecanismo, poco costo, recomendamos muy especialmente á los agricultores.

Para tratar á nuestra casa San Martin 51.

HACIENDAS

Toros sangre Durham, 3[4 y 7[8

Del establecimiento Santa Catalina—En Mercedes, propiedad del Dr. Domingo Frias.

Prevenimos á los numerosos hacendados que necesitan toros para el servicio de sus establecimientos, que hemos sido autorizados para vender en venta particular, hasta el número de ochenta, pertenecientes á este establecimiento, que es uno de los que goza de mas reputacion, por la exactitud y regularidad de su excelente administracion.

Ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

6 escelentes vacas

Lecheras

RAZA DURHAM

Animales perfectos y muy mansos

HIJAS DEL CÉLEBRE CONDE

DEL ESTABLECIMIENTO SAN FERMIN

Partido de Rodriguez

Propiedad del Sr. Dr. D. Bernardo Irigoyen

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

El Jueves 22 del corriente

á las 2 p. m.

Venderemos á mejor precio, y al contado, estos excelentes productos que se ofrecen por primera vez en remate, y procedentes del establecimiento mencionado en el cual se estableció una cabaña con una base de los mejores animales puros introducidos de Europa, puesto que el «Conde» está reputado como uno de mejores toros ingleses que hizo venir el Sr. D. Eduardo Lumb.

Puras

No. 1—Vaca colorada, de 2 1[2 años hija de «Conde» y de la vaca pura China.

No. 12—Vaquillona castaña overa (con cria) 2 1[2 años hija del mismo y de la tambera.

No. 7—Vaca colorada malacara (con cria) 4 años, hija de puro No. 3 y de la «Duquesa.»

7[8 SANGRE

No. 14—Vaca colorada de de 3 1[2 años, hija de «Conde» y de la Contiada.

No. 15—Vaquillona castaña overa con cria de 34 meses, hija del mismo y de la Venus.

3[4 SANGRE

No. 9—Vaquillona colorada de 34 meses, hija del mismo y de la nº. 18.

Estos preciosos animales pueden visitarse, desde el 19 del corriente, en nuestra casa San Martin núm. 61.

AL MISMO TIEMPO—Una yunta de caballos malacaras de tiro, mestizos Clydesdale de la cria del señor D. Cárlos Casares garantidos como diestros en el tiro solos ó en yunta.

Los dos son sumamente parecidos: muy altos, y de linda formas.

1515 d8

POR LOS MISMOS

Carneros de la Cabaña

RAMBOUILLET, DE MORON

Propiedad de los Sres.

Santiago Amaral é hijos

Ofrecemos un buen lote de carneros, sangre pura, de 18 meses de edad, en venta particular.

Para tratar á nuestra casa, San Martin 51

POR LOS MISMOS

Remate en San Isidro

EN EL QUINTON

A DOS CUADRAS DE LA ESTACION

25 vacas lecheras

3[4 SANGRE DURHAM

Nuevas y mansas

En su mayor parte con cria. De ordeñar sin llanea;

Capitania General de Puertos

Á los patrones de las embarcaciones de cabotage

Teniéndose conocimiento de que muchas embarcaciones se ocupan en conducir arena de las costas orientales para servir de lastre á los buques mayores surtos en este puerto, sin dar su entrada en esta Capitania General, como lo prescriben las ordenanzas de Aduana y los reglamentos de Marina, se previene que se impondrá una multa de *diez pesos fuertes* á toda embarcacion que infrinja las prescripciones citadas—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881—P. A. *J. Goyena*—O.M.

LICITACION

Por resolucion superior de fecha 24 de ppdo. mes de Noviembre se llama á licitacion la provision á la Penitenciaria, por el término de un año á contar desde la fecha del contrato, de lo siguiente:

Art. 1º Racionamiento para empleados, oficiales de guardia presos y soldados.

Utiles de imprenta y de escritorio.

Materias primas para confeccionar la ropa y calzado de los presos.

Materiales para uso del Establecimiento.

Combustibles para uso del Establecimiento.

Artículos de Botica.

Materias primas y demas para los talleres de Imprenta, Escoberia, Zapateria, Hojalateria, Herreria, Carpinteria y Pinturería.

Art. 2º El detalle de todo lo que se solicita se determinará en planillas impresas que se entregarán por la Intendencia á los interesados que lo solicitaran.

Art. 3º Las bases á que debe sujetarse y á las que estará obligado todo proponente, son las siguientes:

I Los artículos, materias primas, raciones, medicamentos etc., serán de primera calidad y se entregarán en la Intendencia de la Penitenciaria donde el contratista se le dará recibo visado por el Gobernador y en el que se hará constar su número, clase, cantidad y calidad.

II El contrato de provision será á todo evento sin que se pueda alegar el *caso fortuito*.

III Se dará por nula toda propuesta por la que no se determine precio por cada uno de los artículos que detalla cada planilla impresa.

IV En caso de que los artículos que se quisiera entregar, no fuesen de primera calidad, serán desechados y se comprarán por el Gobernador por cuenta del contratista.

Art. 4º Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Gobernacion de la Penitenciaria donde se recibirán hasta el 29 del corriente mes para ser abiertas el 30 á las 12 de este dia en presencia de los interesados que concurrieran.

Art. 5º Las cláusulas del contrato se establecerán con arreglo á las leyes vigentes de la Nacion.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.

E. O'Gorman.
A. *Chiesanova*,
Secretario.

o.29 D°

Se suplica á las personas que tengan deudos en el sepulcro de Zapiola y Ferro situado en el cementerio del Norte en la seccion Pilar comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha para que saquen los ataudes que están en dicho sepulcro por tener que desalojarlo para hacer algunas reparaciones en él. Los que no comparezcan á sacarlos dentro del término señalado serán colocados esos restos en el osario del mismo sepulcro. 626v 18e

Profesor interno Se necesita uno, dirijirse Temple 551 de 5 á 8 P. M.

El Domingo 25 de Diciembre, á las 12 de la mañana, procederemos á vender por órden y cuenta del señor don Diego L. Caraman y procedentes de la cabaña de Lugo, un lote de excelentes vacas lecheras, en su mayor parte con cria; todas ellas, son hijas del mas grande animal de raza Durham, importado al pais, y las madres hijas en su mayor parte de Lord Alfred, (padre de la niña, vencedora en la Exposicion Argentina).

Estas vacas se traen con el objeto de evitar á las numerosas familias que necesitan lecheras buenas, hacer un viaje molesto al establecimiento.

Estos animales son escesivamente mansos, todos de ordeñar sin manea, y por esta causa son altamente acomodables para las familias.

NOTA—Al mismo tiempo venderemos DOS PETIZAS: mansas y sanas, de buen andar y aparentes para distraer y pasear niños—uno de los animales tiene cria al pié—y tira al pecho.

POR LOS MISMOS

3 Vacas Puras 3

RAZA DURHAM

El mejor orijen del país

Del establecimiento el «Cañadon»

DE LOS SRS. BENITO PAZZO Y HERMANOS

EL MIERCOLES 28 DEL CORRIENTE

á las 2 p. m.

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

Venderemos al mejor precio y por órden de sus dueños, estos tres magníficos animales preciosos y perfectos en sus formas, y cuyo origen viene del afamado toro hapoco introducido al pais por el señor Balcarce.

Animales de 3 á 5 años

Los animales son lo mismo que los Europeos y pueden inspeccionarse en la «Barraca del Plata» y tres dias antes del remate en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

¡SEIS MAGNIFICAS LECHERAS!

Para Familia

ANIMALES MANSISIMOS

Todas con cria 3[4 sangre

RAZA DEVON

PROCEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

"LA ROSA"

Del acreditado é inteligente hacendado

D. MIGUEL A. LIMA

EN NUESTA CASA SAN MARTIN 51

El jueves 28 del corriente

á las 2 p. m.

Venderemos por cuenta de este importante y bien reputado hacendado:

Seis vacas lecheras con cria, raza especial por lo esquisito del sabor de la leche, la abundancia y la cantidad de manteca que produce.

Pueden visitarse dos dias antes del remate. 376 d13 8p

POR LOS MISMOS

Grandioso remate

Para criadores y aficionados

EL FAMOSO STUD

DEL ESTABLECIMIENTO LAS BARRANCAS

YEGUAS Y POTRILLOS

MAGNÍFICOS PADRES SANGRE PURA DE CARRERA

Bacas y Toros Durham

CARNEROS Y OVEJAS

EN UNA PALABRA

Liquidacion del famoso establecimiento del Sr.

D. Patricio Reed, regenteado por D. Diego Church

En los primeros dias de Febrero y cuya fecha será oportunamente fijada, venderemos todo el «Stud» de las barrancas: «Stud» famoso hoy en nuestros circos por los triunfos adquiridos por los preciosos y excelentes animales allí presentados.

El gremio de hacendados sabe bien en la forma que con su inimitable celo fue formado el establecimiento del señor Reed, pues este señor con su especial talento y competencia ha importado al pais notables animales y la eleccion y cuidado han estado a cargo el señor D. Diego Church hay como se vé en esta venta una oportunidad especial, la que solo se ofrece porque el Sr. Reed se ausenta definitivamente á su pais hallándose aquí solo por terminar sus intitulos negocios.

«Zenone», «San Jeane», «Venus», «Toscas» y «Pichon», etc., han dado en nuestros circos pruebas de su valor, obteniendo ellos los mejores triunfos. Con todas estas pruebas es inutil hacer encomios sobre la bondad de la sangre de *as Barrancas*.

POR LOS MISMOS

5 Vacas y 1 toro

RAZA DURAAM

INTRODUCIDOS POR EL VAPOR "HORROX"

Por el señor D. Diego H. Getting

Notabilísimos animales

La mejor vaquillona llegada á Buenos Aires

AVISO OFICIAL

Litacion para la compra de 500 caballos

El Ministerio de la Guerra comprará por licitacion verbal *quinientos caballos* en las condiciones establecidas para el servicio de Frontera, mansos, gordos, sin adicion alguna y con esclusion de chicos; para ser entregados en Bahia Blanca en el mas breve tiempo.

La licitacion tendrá lugar en la Escribania de Gobierno el viernes 23 del corriente, á la una del dia, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas.

Las ofertas se harán espresando el término de la entrega: debiendo presentar cada proponente en el momento de abrirse la licitacion un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional una cantidad equivalente á *cinco por ciento* del valor de su propuesta en garantia de ella.

Secretaria de Guerra, Diciembre 17 de 1881

AVISO OFICIAL

Tierras Nacionales

República Argentina—Ministerio de Hacienda.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1881.

Habiéndose practicado la mensura de la Seccion 5ª de tierras de frontera, de acuerdo con lo ordenado por decreto de 14 de Enero de 1880 y considerando.

1º Que en ellas resultan comprendidas áreas de tierras ocupadas ya con pobladores primitivos

2º Que á fin de amparar el Gobierno á aquellos que tengan derechos adquiridos en la parte mensurada y para no entorpecer su accion como resultaria una vez que aprobados dichos planos definitivos se escrituraran á cada suscritor la parte que con arreglo á la ley de la materia le corresponda.

3º De conformidad con lo espuesto por el Departamento de Ingenieros, y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nacion.

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Señálase el término de tres meses contados desde el 1º de Diciembre próximo para que se presenten los que se consideren con derecho á las areas de tierra limitadas al Norte por el rio «Colorado»; al Sud por el rio Negro; al Este por el Océano Atlántico y al Oeste por el Meridiano 5 grados de longitud Oeste del de la Capital segun se espresa en el plano que acompaña el Departamento de Ingenieros Civiles.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda de la Nacion recibirá durante el plazo fijado y en el papel sellado correspondiente á respecto este los documentos que presentasen los actuales ocupantes de las tierras mencionadas y en virtud de los cuales acrediten sus derechos á fin de resolver lo que corresponda en cada reclamo.

Art. 3º A los mismos efectos del artículo anterior, designase al señor Gobernador de la Patagonia y á los Receptores de Rentas Nacionales del Cármen de Patagones y Bahia Blanca para que reciban bajo constancia y en la forma dispuesta por artículo que precede los documentos de su referencia, los que serán remitidos al Ministerio de Hacienda á medida que sean recibidos.

Art. 4º. Suspéndese la aprobacion de los planos definitivos de la 5.ª Seccion de Tierras de Frontera hasta la resolucion de las reclamaciones á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, y al Gobierno de Buenos Aires por cuanto se trata de tierras cedidas por esa Provincia; hágase saber al Departamento de Ingenieros y al Crédito Público, publíquese y dese al R. N.

ROCA
JUAN J. ROMERO.

EN NUESTRA CASA SAN MARTIN 51

Wild Duke of. Geneve 9 th. 45500 G. nº 4 (H. B. vol. 25.) Rosillo, nacido el 16 de Marzo de 1880, hijo del célebre puro «Duke of. Barrington 4 th. 45566» y de la vaca «Wild Duchess of Geneva st 4 por 9 th. Duke of. Geneva nº 28391.»

Confidence—G. nº 2. Colorada, nacida el 2 de Marzo de 1877, por «Grand Duke 26 th. 34,035 y de la vaca «Beliefs» por «Grad Monarch» 28,774. *Servida el 9 de de Julio* de 1881 por «Lord Sures» nº 33,579.

Confidence 3rd.—El mas perfecto animal llegado hasta hoy a Buenos Aires G. nº 3, rosilla, nacida el 21 de Setiembre de 1879, hija del toro «Silent Duke» nº 42,332 y de la vaca «Confidence» por «Grand Duke» 26 th. nº 34,035. *Servida el 16 de Junio de 1880 por* «Volunteer».

Esta vaquillona ha sido exhibida dos veces, ganando los siguientes premios: Julio 1880 en Malton, primer premio como ternera y tambien *primer premio como la mejor hembra de todas las exhibidas*.

Agosto 1881, exhibicion de Yorkshire en Hullel primer premio de 20 libras esterlinas como vaquillona.

Alexandra Daysy—G. nº 5, colorada, nacida el 26 de Setiembre de 1872, hijo del toro «Grand Duke of. Clarence» nº 28,750» y de la vaca «Alexandra 2ª» por «Towneley Wild Eyes» nº 27654.

Servida en Junio 19 de 1881, por «Duke of Andriés» 24 th. 36,440.

Invitamos á los Sres. hacendados á visitar estos animales que indudablemente son de los mejores que se han introducido al pais, especialmente la vaquillona que hasta hoy no ha tenido rival.

Los *pedegrees* son de primer órden, garantimos la excelencia de la sangre, el certificado del criador, del Sr. Consul Argentino, y el del veterinario.

AL LLEGAR

Por el vapor «Easthonne»

Para el señor D. Diego H. Getting

14 CARNEROS LINCOLN

6 ovejas servidas

Por un padre espléndido

6 CARNEROS LEICESTER

Venderemos por cuenta y órden de este reputado introductor, este notable lote de 26 animales, los cuales han sido elejidos en la mejores cabañas de la «Gran Bretaña» y trayendo por lo tanto las mejores recomendaciones respecto de su excelente tipo y condicion.

CAMPOS

POR LOS MISMOS

REMATE AL NORTE

CALLE BELLA-VISTA

Con vista al Rio de la Plata

Una manzana de terreno

SOBRE LAS BARRANCAS

Con edificios que producen

7,500 PESOS M[C MENSUALES

NOTABLE Y ARISTOCRATICO BARRIO

Punto de reunion de la gente elegante y de buen tono

No hay nada mas lindo en la Capital

Es necesario verlo para apreciarlo

Se divisa toda la costa. Se gozan los aires mas puros

Se vive aislado y entre distinguidas familias

La venta se hará en 1 ó 3 únicos grandes lotes

El Domingo 25 de Diciembre, á las 3 de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la mas linda y elegante posesion que existe al costado Norte de la ciudad.

Ella esta situada en la calle de Bella-Vista, entre las de Garantias y Callao, y es donde se encuentra el edificio que ocupa el colegio Freebourg, que paga por él 5,000 $ mje, y otra pequeña fraccion de los ángulos tiene un edificio de altos que lo ocupa el distinguido caballero Mr. Beca, el cual paga 2,500 $

Son sobradamente conocidos los adelantos rápidos que se observan en la calle Bella-Vista, adelantos en todo sentido, pues ademas de haber sido abierta su calle, ella será adoquinada muy en breve.—Los edificios que la forman son herdaderos palacios donde se agrupa la gente pudiente que ha elegido ese barrio como punto mas pintoresco y elegante de la Capital sus vistas dominan al rio de la Plata y alcanzan hasta San Fernando, no hay, se ha dicho en verdad, nada mas lindo para los que deseen vivir bien.

En esta propiedad no puede nidebe entrar para nada el ojo del avaro, es solo una finca que debe ser considerada como propiedad para ser habitada por gente de gusto. Ella será fraccionada en grandes lotes bajo la base total de 1,200,000 $ mje.—Por mas detalles á nuestra casa, San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Gran Remate de

Espléndidas tierras

18 LEGUAS DE MAGNIFICOS CAMPOS

AL SUD DE CORDOBA

Inmediatos á la Provincia de Buenos Aires

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por setenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas: pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará sin mas trámites al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. F. de B. Dto. nº. 6957. La Sepultura 3ª. nº. 6 de la Secn, 20, que se solicita esta vencida; fué comprada por Dn. Juan Toulouse en 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. J. C. Doelo, nº. 6768. Las Sepulturas 3ª nº 32 y 1ª 2ª nº 33 de la Secn. 16 estan vencidas. La 3ª nº 32 fué comprada por Dn. Antonio Cañones en 10 de Diciembre de 1869 por cinco años. La 1ª nº 33 fué comprada por Dn. Antonio Spinelli en 30 de Mayo de 1870 por cinco años: la 2ª del mismo número, lo fue por D. Bernabela Auila en 30 de Mayo de 1865 por cinco años.

Buenos Aires Diciembre 12 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

Botines y zapatos Botines para hombre de material francés fresco liso ó de recorte con puntera, desde 100, 110 pesos; zapatos para hombre de cuero francés fresco, con género de verano ó prunela, con un lindo ribete, al precio de 80, 90 y 100 $: zapatos para señora niños y niñas, de todas clases y forma segun la moda de Paris. Botas para el campo. NOTA—Se garante que son de material francés fresco de 1ª clase y se hace sobre medida en 24 horas. 300 Cangallo.

607 v. 10e.

Capitania General de Puertos

Por el presente se previene á los que se consideren con derecho al Pailebot Nacional «Esparteros» á pique en el puerto de San Nicolás, que dentro del término de treinta dias de la fecha, deben proceder á extraer del todo dicho buque, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, la Capitania Gral. procederá con arreglo á los reglamentos vigentes sobre la materia.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*.
O. M.

115 v. 12e.

Capitania General de Puertos

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha al patron del Pailebot Nacional «Andaluz», para que comparezca ante la oficialidad [illegible] de esta Repartición á efecto de abonar la cantidad de veinte pesos fuertes por averias causadas al buque «[illegible]» que se han dado las órdenes necesarias á la oficina de Ultramar y cabotaje para que no se despache el referido buque hasta tanto no haya satisfecho la cantidad mencionada.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*.
O. M.

114. v. 12e.

Capitania General de Puertos

A LOS BAÑISTAS

Se les recuerda nuevamente que está absolutamente prohibido bañarse en el perímetro del muelle de la Aduana y el de las Catalinas, y en toda la estension del Paseo de Julio, so pena á los á los infractores de *cuatro pesos fuertes ó veinte y cuatro horas de arresto*.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1881.

P. A.—*J. Goyena*,

---

al sud de La Carlota

CAMPOS CON TREBORALES

GRAMILLA Y OTROS PASTOS TIERNOS

VENTA DE OPORTUNIDAD

EL REMATE SE EFECTUARA

En nuestra casa San Martin 51

DONDE SE DARÁN PLANOS Y TODAS LAS

informaciones sobre esta gran venta

Base de venta 20,000 $ por legua

El Viernes 23 de Diciembre a las tres de la tarde procederemos a vender los campos arriba espresados situados al sud de Córdoba, conocido por las «Averias» é inmediatos á los campos de «La Carlota» y situados al sud de ella.

El campo que ofrecemos en venta ha sido mensurado y amojonado con mojones de hierro y madera y es segun opinion, de primera calidad su proximidad á la provincia de Buenos Aires se notá facilmente, con la revisacion de los planos que se enseñaran á los interesados, á quien se les dará igualmente un plano general de las fracciones á vender.

Recordaremos á los que en ellos pueden interesarse que el Ferro-Carril Andino (Concesion Clark) es yá un hecho, segun consta de los telégramas europeos publicados en todos los diarios para dos leguas mas ó menos de estas magnificas tierras, toda ella vegetal.

Muchísimas lagunas se encuentran en esta inmensa zona de fertilísimo campo, é inmensurables cañadones lo cruzan en todas direcciones, el agua se halla á dos 1[2 varas.

La red de Ferro-Carriles, que ligara las provincias Argentinas se vé yá como un hecho, y segun informes, uno de estos Ferro-Carriles deberá partir de la estacion Villa Maria del Ferro-Carril Argentino y se unirá á la concesion Clark y este al Ferro-Carril del Oeste.

Si los compradores unifican estos datos de progreso á la bondad de estos campos ellos verán cuan infima es la base fijada, mayormente si se tiene en cuenta la venta efectuada por el Gobierno de la Nacion de los campos situados en el límite Norte de la Provincia de Córdoba hace apenas unos dias, y cuyos precios variaron desde 1,000 a 3,000 $ legua.

La situacion pues de las tierras que ofrecemos en venta, y para la cual llamamos la atencion de nuestros amigos es de un porvenir inmediato y positivo relativamente á los anteriores.

Por mayores informaciones ocurrir á nuestra casa San Martin 51.

FINCAS

POR LOS MISMOS

ESPLENDIDO TERRENO

¡Donde nadie vende!

¡AL NORTE! ¡AL NORTE!

25 vs. de frente por 80 vs. de fondo

CALLE DE ARTES ENTRE JUNCAL Y BELLA-VISTA

RODEADOS DE LOS MAS ESPLÉNDIDOS EDIFICIOS

Al lado de la magnífica propiedad del

SR. LORENZO FOM.

Base de venta 140,000 $ %.

El Domingo 1º de Enero de 1882 á las 3 en punto de la tarde venderemos por un precio que exceda al de la infima base fijada y al contado el espléndido terreno y edificio antiguo situado en el punto mas pintoresco de la Capital, en la calle de Artes entre Juncal y Bella Vista, *(donde nadie vende)*, rodeado de los edificios mas importantes; al lado de la hermosa quinta del Señor Don Lorenzo Torres. El terreno que ofrecemos aparente para la construccion de una casa de recreo, en el mas lindo barrio de la ciudad, es por lo insignificante de su base una verdadera pichincha que deben aprovechar las personas de buen gusto que deseen tener una casa cómoda, rodeada de tramways y de todos los atractivos del aislamiento al mismo tiempo que de proximidad con los centros comerciales.

Los títulos son perfectos.

Por mas datos en nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Preciosa casa para familia

¡BUEN BARRIO!

¡Calle de Garantias núm. 144!

ENTRE CUYO Y CORRIENTES

Base infima 150,000 ps. mjc.

10 VARAS DE FRENTE POR VS. 40 DE FONDO

VENTA AD-CORPUS

NADA HAY MEJOR

¡¡CONSTRUCCION SÓLIDA Y ELEGANTE!!

Renta segura 1,500 $ mensuales

El Viernes 6 de Enero á las 4 de la tarde venderemos por un precio que exeda á la pequeña base fijada y al contado, la preciosisima casa, inmejorable para familia, edificada en un terreno de 10 vs. de frente por 40 vs. de fondo con ocho magníficas habitaciones techos de maderas duras, pisos de baldozas, puertas y ventanas de maderas duras etc. etc. y demas comodidades.

La propiedad reditua 1500 $ mensuales.

No obstante el valor creciente de la propiedad la base que se le ha fijado es infima no solo en relacion al valor real de la finca, sinoque con arreglo á su posicion inmejorable, pues tal debe llamarse á la calle Garantias entre Cuyo y Corrientes.

Los títulos son perfectos y pueden verse en la casa San Martin 51

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pero nó haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con lo prescripto en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

M. N. de K. Dto. No. 4281. Las sepulturas 10 y 11. No. 58. de la seccion 7, estan vencidas La 10ª fué comprada por don Mateo Urdines en 19 de Abril de 1865, por diez años: la 11ª lo fué por doña Ana Riglos en 6 de Noviembre de 1849 por cinco años.

Luisa C. de Burraco Dto, 3781. La seccion 13. No. 58, de la seccion 7ª, está vencida; fue comprada por Don Hilario Avalos en 9 de Octubre de 1851, por cinco años.

B. F. Dto. No. 3131. Las sepulturas 2ª, 3ª 1ª, 9, 10 y 11. No 58, de la seccion 3ª, están anotadas en el órden siguiente: la 2ª esta vencida fué comprada por don Manuel Nandin en 18 de Noviembre de 1858, por cinco años: la 3ª lo fué por Domingo Arusmaundo en 12 de Abril de 1867, por cinco años: la 4, está solicitada en Dto 2609. La 9ª lo fué por don Pedro Gallino en 2. de Junio de 1865, por cinco años y la 10ª lo fue por don Roberto Tailor en 21 de Octubre de 1865 por diez años.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1881.

J. Acevedo S. Belgrano.

A las Tres Bolas

177--CALLE 25 DE MAYO--177

(Antes ALEJANDRO)

P. F. HOFFMANN Y Cia.

SUCESOR

Compra y vende toda clase de artículos nuevos, usados, menos muebles y alhajas, inmenso surtido de ropa de uso, sillas de montar, recados completos, pampas, de lana y arribeños, cojinillos, ponchos, pampas, bolas, botines, escopetas, revolvers, etc., lleches hamacas, curiosidades de los indios del Chaco y Paraguay, especialidad de ropas de trabajo para las colonias. Limpieza y compostura de ropa de hombre, se alquilan fracs para soire.

QUESO DE MESA

DE LA CAMPAÑA

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores NEGOCIANTES DE LA CAMPAÑA que hemos puesto en venta el acreditado queso de nuestra primera clase de nuestra FÁBRICA RENEELL, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas e avenente por su precio modico y es el que mas agrada al paladar de los consumidores y que es. Tambien les comunicamos que de hoy en adelante podrémos atender todos los pedidos que se nos hicieran debido al gran impulso que hemos dado a nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, SUCURSAL REMEDIOS. Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por escuelas.

POR LOS MISMOS

Una preciosa casa

¡AL NORTE!

Sumamente Elegante

Una verdadera monada

Edificada á todo costo y lujo con lujo

Calle Montevideo 526

Entre PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta 160,000 pesos mjc.

El Domingo 25 del corriente, á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, una preciosa casa edificada á todo costo, situada en la calle de Montevideo núm. 526, esta hermosa finca costó 300,000 $, su edificio es de primer órden, puertas y ventanas de cedro, lo mismo que sus elegantes celocias; las piezas todas ellas muy altas, sus pisos son todos de baldozas, sus cielos rasos son de yeso con elegantes adornos, algibe, gaz, etc., los patios y techo son todos de riquisima baldoza.

El número de piezas de esta finca es de 10 á cual de ellas mas elegante, posee ademas, cocina, despensa, cuarto de baño, dos letrinas y otras comodidades.

Esta propiedad es sumamente elegante, su edificacion es de lo mas sólido que se puede exijir y el barrio en que ella se encuentra es lindísimo.

No hay en est aseveracion nuestra ninguna exajeracion y de ello se convencerán los interesados visitando esta preciosa casa.

La base de venta señalada es infima, su valor actual es mayor que el doble de su base.

Los títulos son perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

PROPIEDAD MINISTERIAL

La antigua Qinta de Leslie

VERDADERO PALACIO PARA HABITARSE

15 PIEZAS Y 200 COMODIDAES

Formando esquina

CALLES PARAGUAY Y AZCUÉNAGA

EDIFICIO MODERNO

Reconoce una hipoteca en el hipotecario

Costó en 1870 $ 930,000 m/c —Vale hoy

cuatrocientos mil pesos

BASE PARA LA VENTA PESOS 170,000 %

El Viérnes 6 de Enero

(DIA DE FIESTA)

A LAS 2 P. M.

Venderemos por el precio que exeda de la infima base que se ha fijado, esta propiedad que es una de las pocas que se encuentran en la capital para un ministro estranjero, ó familia de costumbres inglesas, puesto que lo espacioso de sus habitaciones, lo grande y elegante de sus galeria y vestibulos, el arreglo y desahogo del jardin, invitan á ocuparla y vivir agradablemente en ella.

Tiene 15 grandes habitaciones empapeladas, entabladas y con cielo-rase de yeso, despensas, zótanos, cocinas (una económica,) cuarto de baño con gran depósito, teniendo algibe, letrinas (una de ellas interior,) patios embaldozados, galerias con columnitas de fierro, vestibulos y corredores con piso de mármol, rejas con pilares y portones de fierro, glorietas y zarzos, escalera de caracol, plantas y arboleda.

Todo esto constituye su valioso edificio, construido á todo costo y con maderas duras, midiendo á la calle del Paraguay número 1011, 34 1[2 varas de frente por 75 de fondo á la de Azcuénaga.

Esta propiedad es preciso visitarla y puede hacerse todos los dias.

La venta se hará Ad-Corpus.

Títulos perfectos. Pormenores á nuestra casa San Martin 51.

POR LOS MISMOS

Una buena casa

DE

RENTA

En la calle de México nº 266

ENTRE CHACABUCO Y PIEDRAS

Edificio de 10 piezas

RENTA DE 1,500 PESOS MENSUALES

BASE DE VENTA 150,000 PESOS M[C.

El Viérnes 6 de Enero de 1882 (dia de fiesta) á las 3 de la tarde procederemos á vender por órden y cuenta de su dueño, la casa arriba mencionada edificada en un terreno que mide 7 varas de frente por 60 de fondo previniendose que la venta se hará como siempre «Ad-Corpus».

Su edificio se compone de 10 piezas con maderas duras, patio embaldosado, algunas con piso de tabla etc., etc.

El barrio es exelente y sumamente céntrico, pues esta propiedad dista solo seis cuadras de la Plaza de la Victoria y es rodeada de lindas propiedades.

Su base de venta es infima, pues ella produce 1500 $ mensuales lo que hace una renta de 1 o[o sobre la base, exhorbitante sobre fincas centrales como esta—Títulos perfectos, por mas datos á nuestra casa San Martin 51.

REMATES

NICOLÁS CALVO MORIS

JUDICIAL

EN DOLORES

El dia 30 de Diciembre á las 4 de la tarde

Procederé á vender en pública subasta por orden del Juez del Crimen del Departamento d2 Sud, Dr. D. Dalmiro Saenz, en la ejecucion seguida por el Dr. D. Adolfo Cano, contra D. Francisco Glaise por cobro de honorarios.

De una hermosa propiedad situada en la calle del Plata núm. donde estará la bandera de remate. Compuesta de un terreno de 43 metros 60 centímetros de frente al O. por 38 metros 50 centímetros al E. de fondo, todo cercado de pared de material.

Un hermoso galpon cuyo largo es de 38 metros 50 centímetros, con un piso de madera, cuyo largo es de 27 metros. A más varias piezas contiguas techo de fierro y paredes de material. Omitiéndose varios detalles por su larga estension.

8000 ladrillos mitad de pared y mitad cal.

Precio de tasacion por el todo $ 35,977 %.

Base para la venta las dos terceras partes previniendo á los interesados que el comprador tendrá que abonar el 10 p% en el momento de estenderse el boleto.

Nótese que el local en venta es inmejorable por su situacion y condiciones que reune para cualquier establecimiento industrial y en el que ya hubo establecida la primer fábrica de Negro humo-animal y por la que hay interesados para establecer una fábrica de azúcar.

Por mas pormenores ocurrir al rematador calle Cramer num. 19.

618 v30 D.

JOSÉ M. GIMENEZ

JUDICIAL

EN EL PARTIDO DE LUJAN Á INMEDIACIONES DEL PUEBLO

De una magnifica chacra con muy buenas poblaciones

EL DOMINGO 1º DE ENERO DE 1882

Tasacion 111,281 $ %, 2[3 partes 76,189 $ %

El Domingo 1º de Enero de 1882 a las dos de la tarde remataré á las mas alta postura y dinero de contado la propiedad arriba indicada, compuesta de 30 cuadras cuadradas y 111 milésimos de deotra, 150 vs cadauna, poblacion, arboleda etc. etc., La poblacion se compone de seis piezas en muy buen estado, cocina, letrina y una gran pileta para dar de beber a los animales. Este remate es ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauce y por ejecucion seguida por D. Pedro Palacios contra D. Federico Boras y otros.—Para ver las tasaciones, á la oficina del secretario D. Natalio Ponce, y para las escrituras y otros datos, á nuestra casa Defensa 78. v 1 e.

Dadin y Sanchez Cárdenas

¡Al Norte! Al Norte! Al Norte!

Ejecucion de la Municipalidad por infraccion á la ordenanza del año 1879 sobre cercados.

ORDEN DEL JUEZ Dr. SAUZE

De un valioso terreno calle de Andes sin al lado del num. 229.

A pocas cuadras de la Exposicion Continental

El que compre y edifique hará un pingüe negocio cuando esta se inaugure.

POR LOS MISMOS

En el centro del centro

Valiosa propiedad

223 Calle General Lavalle 225

Entre las de Maipú y Esmeralda

Espasiocisima casa para familia

EDIFICACION MUY MODERNA

Altos y bajos muy ventilados

MAGNIFICA VENTA

En el nucleo del legitimo high-life

30 PIEZAS EN LAS DOS CASAS

TODAS LAS COMODIDADES APETECIBLES

Su valor la contribucion $ 1,100,000 %.

Base para la venta 600,000 $ %.

EL JUEVES 22 DEL CORRIENTE Á LAS

4 en punto

Venderemos por el precio que esceda á la infima que se ha fijado, esta importantisima propiedad situada en uno de los parajes mas céntricos y aristocrático del municipio y lo cual por su escelente, elegante y sólida construccion puede adquirirla una familia, pudiendo habitarla inmediatamente.

Tiene todas las comodidades imajinables, teniendo 30 piezas espaciosas y ventiladas entre la casa alta y la baja.

El terreno segun la escritura, mide 11 1[2 vrs. de frente por 50 defondo, pero la venta se hará:

Ad-Corpus

Es decir lo que resulte entre muros.

La propiedad reconoce favor del Banco Hipotecario una obligacion por 13,000 fuertes, con la cual puede continuar el comprador, probando esto que los títulos son perfectos.

Puede visitarse todo el edificio de 2 á 4 de la tarde debiendo hacerse dentro de estas hora para notar á los inquilinos.

NOTA—Se previene que el comprador abonará al martillero el 5 o[o al contano del valor de la propiedad al tiempo de firmar el boleto. Sin excepcion de persona.

Mas pormenores á nuestra casa San Martin 51.

VARIOS

POR LOS MISMOS

Novedad para niños

Remate especial

DE PRECIOSOS PETIZOS

SHETLAND

COMPLETAMENTE MANSOS TODOS DE SILLA

REMATE NOCTURNO

PARA QUE CONCURRAN LOS NIÑOS

VENTA DE NAVIDAD

Por órden y cuenta del Sr. D. Vicente L. Casares

El Viérnes 23 del corriente á las 8 de la noche, procederemos á vender al mejor precio por órden y cuenta del establecimiento «San Martin» en Cañuelas del Sr. D. Vicente L. Casares un precioso lote de petizos Shetland, perfectamente adiestrados y sumamente mansos.

El remate lo efectuaremos de noche á fin que los verdaderos interesados *(los niños)* concurran á efectuar la compra y probarlos á cuyo objeto estará el local preparado.

Los petizos son preciosos, y los padres de familia tienen en esta venta la oportunidad de estimular á sus niños, que se haran distinguido en sus tareas escolares.

Pueden verse en nuestra casa San Martin 51 tres dias antes del remate.

1758 d14

POR LOS MISMOS

De escelentes

MUEBLES

CASI FLAMANTES

GUSTO MUY MODERNO Y ELEGANTE

En la casa habitacion del

Sr. D. Aurelio Bermudez y Escalante

CALLE ESMERALDA 408

Por ausentarse al campo

El mártes 27 de Diciembre á las 12 del dia, procederemos, á vender al mejor precio y al contado, todos los escelentes muebles que constituyen el menaje de la casa habitacion arriba mencionada y cuyo detalle es el siguiente.

SALA—Juego de sala, 4 piezas imitacion jacarandá forro damasco de seda español con fundas de rico género de bombasi; 2 sillas fantasia de raso capitoné, fundas d chilo, 3 consolas soise negra y doradas con ricos espejos seis galeras y cenefas, cortinados completos, piano gran formato mesa de centro negra y dorado, alfombrado riquisima clase, araña cristal para 3 luces, salivaderas, 2 hermosos grabados sobre acero, adornos sobre mesa, etc. etc.

DORMITORIO—Juego de dormitorio jacarandá roble por dentro compuesto de 6 piezas, 1 cama matrimonio, 2 roperos; lavatorio; 2 mesas de luz, 4 cenefas y cortinas haciendo juego, juego de sala compuesto de 10 piezas gusto inglés, forma muy elegante, alfombrado triple, juego de lavatorio porcelana pintada, aillet completo, araña cristal dos luces, salivaderas, palanganería cristofle, cuadros y grabados sobre acero, etc. etc.

CUARTO DE VESTIR—Lavatorio tocador nogal, espejos, mesa de centro, servicio de lavatorio, hule para piso rica clase, cuadros, etc. sillas madera negra etc. etc.

ESCRITORIO—Escritorio de nogal, galerias y cenefas piso de bronces para gasillas y sillones, hule sobre piso rica clase, 2 cuadros etc. etc.

DORMITORIO—Juego de nogal para una pieza compuesto de una cama, 1 ropero, 1 mesa de luz, 1 lavatorio, alfombrado de tripe, juego de lavatorio porcelana fina, brazo para gas, cuadros, galerias y cortinas, balaqui y colgaduras, etc. etc.

DORMITORIO—2 juegos completamente iguales madera de nogal, alfombrado de tripe, juego de lavatorio, cuadros, brazos para gas etc. etc.

COMEDOR—Juego de comedor madera nogal compuesto de 21 piezas 12 sillas—1 mesa para 24 personas aparador cristalero—mesa de trinchar—4 galerias y cenefas, gran espejo—reloj—araña bronce luces—hule sobre piso de varios gustos gran juego de cristal ingles cortado servicio de cristofle para 12 personas —juego Reed y Barton para Té y Café cristaleria inglesa, cortinas sobre vidrios, etc. etc.

OTRO. Dormitorio—2 juegos de nogal para niños compuestos de una cama, lavatorio y ropero guarda ropa de pino para los mismos, mesa de noche, estera de la India en pefecto estado, sillas nogal —4 esterilla, cuadros etc. etc.

Tasacion 22,629 ps. mjc. 60. Base de venta 2[3 partes 15,086 ps. 40.

El Domingo 1º de Enero 1882

A las 3 1[2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado siempre que esceda de la base arriba indicada este magnífico terreno.

Mide 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste, ó sean 7 ms. 36 cent por 32 vs. 75 cts. de fondo al Este, ó sean 28 ms. 35 cent. igual á 208 ms. 620 ms.

Para ver el espediente respectivo á la oficina de Sebastian Martinez, Cabildo primer patio. Mas informes á los martilleros Victoria 74.

605 v1. e.

EDICTOS JUDICIALES

JUDICIAL

por

RUPERTO FLORES

Por disposicion del señor Juez de Paz de este Partido, procederé el dia 31 del corriente á las nueve de la mañana en mi escritorio calle de la Rioja frente á la plaza Independencia, á la venta en remate público de una fraccion de campo situada en el cuartel 1º de este partido, perteneciente á los herederos de D. Julian Ferreyra, compuesta de 2,147 varas y 31 centivaras de largo por 450 varas de ancho; lindando al Este y Norte con los herederos de D. Blas Arista; al Sud con Dª. Nemesia Ferreyra y al Oeste con los herederos de D. Gregorio Gonzales; siendo su tasacion de diez mil setecientos cuarenta y cuatro pesos %.

Venderé en seguida, de pertenencia de los mismos, los bienes siguientes: seis caballos mansos, diez y nueve yeguas, treinta lienzos de corral, un cajon de bebida, una represa, una manga de sacar agua, una tina, un balde, un arado, una carretilla de mano, una mesa, una batea, un mortero, un lote de tablas, una marquesa y un catre.

Ranchos, Diciembre 3 de 1881.

600 v31.d.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª Cándida Miranda, ya sean como herederos ó acreedores, para q'comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1881.

591 v3 E. *Juan Rodriguez.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Gomez,** *ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, comparezcan por el juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.*

Tandil, Noviembre 18 de 1881.
Eulalio L. Osornio,
v 27 d. Juez de Paz Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil, doctor don Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel A. Caminos ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre, 21 de 1881.

E. G. Oliver. 570 v 23 d81.

POR LOS MISMOS

Grandioso remate

DE

Obras de Artes

Y MAGNIFICAS ALHAJAS

BRONCES MARMOLES

CUADROS TERRAS COTAS

E INFINITOS OBJETOS DE

elegante gusto artístico

TODO RECIENTEMENTE RECIBIDO

PARA AGUINALDO

¡Los mas variado! lo mas elegante

LO MAS RICO EN EXHIBICION

En los dias 29, 30 y 31 del corriente

á las 7 1[2 de la noche

EN EL PATIO DE NUESTRA CASA

En los tres dias que indicamos venderemos al *mejor precio y al contado* por órden de su dueño esta espléndida coleccion de magníficas obras de arte de los autores mas renombrados, bronces, terras cotas, estátuas, adornos, muebles de elegantisimos gustos, costureros para señoritas toilets, cuadros al oleo, acuarelas, abanicos carteras, etc. etc.

(NOTA)—Siendo este remate especial por la novedad en los gustos y ofrecido para las personas que deseen hacer regalos elegantes y de mérito, invitamos muy especialmente á las damas y señoritas para la exhibicion que tendrá lugar el *29* de Diciembre á las 8 de la noche.

POR LOS MISMOS

7º REMATE DE ADUANA

Orden del Sr. Administrador

De Rentas Nacionales

PARA MERCEROS, ALMACENEROS, etc.

En nuestra casa San Martin 51

El de Diciembre á las 12 en punto del dia, procederemos á vender por órden y cuenta del Sr. Administrador de Rentas Nacionales, los artículos que detallamos mas abajo.

TENDEROS—33 kilos merino negro, 29 1[2 gruesas piedras falsas (topacios).

FERRETEROS—300 kilos caños de fierro, 500 fallebas id id 280 tejas francesas.

Varias bordalesas de vino de San Juan, en perfecto estado y condicion.

Una partida de 16 péndulos muy finos como para adorno.

NOTA—Hasta el dia del remate irá remitiendo la aduana los artículos embargados y de rezagos, por cuya razon conviene visitar el todo el dia antes del remate.

B. Q.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llama emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Irene Arévalo de Caminos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias, deduzcan su accion en forma por ante q. S. y Secretaria á cargo del escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Dbre. 6 de 1881.

E. G. Oliver.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Salustiano J. Zavalia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gayetano Araoz para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del que firma (Bolivar 21) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1881—Eduardo Mansilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Felisa Guevara de Brabo, y sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios:—«La Tribuna Nacional» y «Demócrata.»

Arrecifes, Diciembre 2 1881.

Antonio Ibañez.
Sustituto.

v 25

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña Eduarda Silva, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1881.

Cabildo, 1er. patio—*Juan Rodriguez.*

589—v. 7e.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud Dr. D. José M. Calderon, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de D. Pantaleon Almada, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á deducir sus acciones en forma.

Dolores, Noviembre 14 de 1881.

Luis Guerello.
Secretario.

601—v. 7e.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud Dr. Don Jose M. Calderon, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses á don *Fausto Gofré, ó Cofre*, á fin de que dentro de dicho término se presente por sí ó por medio de apoderado en el Juzgado de S. S. y secretaria del que firma, á tomar la intervencion que le corresponde en el espediente iniciado sobre presuncion de su fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dolores, Noviembre 9 de 1881. *Mariano Cabral*, secretario.

079—v27d.